



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**
COMISIONES

Año 2013

X LEGISLATURA

Núm. 486

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALFREDO PRADA PRESA

Sesión núm. 24

celebrada el martes 17 de diciembre de 2013

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de Ley:

- Relativa a continuar con la modernización de la Administración de Justicia, especialmente de la oficina judicial. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/002057) 2
- Sobre detención y extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina. Presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural. (Número de expediente 161/002001) 6
- Relativa a la reforma de la planta judicial para ofrecer un adecuado servicio a la ciudadanía y facilitar el acceso a la justicia. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001680) 11
- Sobre la reforma de la demarcación y planta judicial y afectación al ámbito territorial de Andalucía. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/002005) 11
- Relativa al acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000740) 18
- Relativa al establecimiento de unos requisitos mínimos en la formación de psicólogos forenses y otros peritos judiciales. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/002019) 22
- Relativa a las reformas necesarias para la mejora del régimen legal del indulto, a fin de impedir su utilización de forma arbitraria o desviada por el Gobierno. Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. (Número de expediente 161/001096) 24

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 2

Se abre la sesión a las once de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A CONTINUAR CON LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESPECIALMENTE DE LA OFICINA JUDICIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/002057).

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia, cuyo orden del día se estableció en la última reunión de Mesa y portavoces, incluyendo el debate y votación de algunas de las proposiciones no de ley que teníamos pendientes de tramitación de acuerdo con los cupos previamente acordados.

Diversos portavoces de los grupos parlamentarios han pedido a esta Presidencia que invirtiera el orden del día. En principio, no ha habido ningún grupo parlamentario —si lo hubiera, que lo manifieste ahora— que se haya opuesto a esa modificación. En consecuencia, vamos a empezar por la proposición no de ley relativa a continuar con la modernización de la Administración de Justicia, especialmente de la oficina judicial, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Popular. Como sus señorías saben, en este tipo de comisiones el grupo proponente de la proposición no de ley tiene un tiempo de diez minutos; si hay enmiendas, los grupos que las hayan presentado tienen un tiempo de siete minutos, y el resto de los grupos, si quieren fijar posición, tienen un tiempo de cinco minutos. Sin más dilación, comenzamos con la defensa por parte de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Méndez, de la proposición no de ley presentada por su grupo.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: El Ministerio de Justicia está abordando, como ustedes bien saben, la modernización de la Administración de Justicia de una forma integral. El Plan de acción 2012-2014 de la Secretaría General de la Administración de Justicia se plantea el reto de poner en marcha actuaciones transformadoras y mejoras en la gestión y en la racionalización de los procedimientos y también del gasto, con el objetivo de que se configure como un servicio eficaz, accesible y transparente. La oficina judicial es uno de los motores de ese cambio. Esta es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, según se define en la Ley Orgánica 19/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1885, de 1 de julio, del Poder Judicial. Este nuevo modelo rompe con el modelo tradicional y trata de impulsar una organización de los medios personales y materiales mucho más racional y mucho más eficiente. Esta nueva organización se conforma con dos tipos de unidades procesales diferentes que atienden a la función que realizan: en primer lugar, las unidades procesales de apoyo directo, que son las que asisten a los jueces y magistrados en el ejercicio de las funciones que les son propias, y en segundo lugar, los servicios comunes procesales, que bajo la dirección de un secretario judicial asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales. El objetivo final es liberar a los jueces de las tareas no jurisdiccionales y centrar todo su esfuerzo en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. De esta forma, se potencian las atribuciones de los secretarios judiciales y se consigue la especialización en las tareas que se realizan en los órganos judiciales, una reestructuración, como decíamos, más eficiente del trabajo y de los medios, así como un reparto más preciso de las funciones.

La oficina judicial se implantó por vez primera en noviembre de 2010 en Murcia y en Burgos. Después se ha puesto en funcionamiento en Ciudad Real, en León, en Cuenca, en Mérida y muy recientemente en Ceuta. Precisamente hace menos de un mes, después de tres años de funcionamiento, se realizó en Murcia un reconocimiento a 350 funcionarios de la Administración de Justicia por el esfuerzo realizado en dicho cometido. No obstante, aún queda por realizar la extensión a la jurisdicción civil en Murcia, que ya se ha implantado en las demás jurisdicciones. En relación con esto, quiero recordar una afirmación que ha hecho la secretaria coordinadora provincial de Murcia en relación con la implantación de la oficina judicial, que viene al caso. Ha dicho lo siguiente: La implantación de la nueva oficina judicial ha evidenciado que el sistema organizativo de los servicios comunes procesales es el idóneo para establecer criterios homogéneos y buenas prácticas que redundan en beneficio tanto de los órganos judiciales, a los que presta servicio, como al resto de operadores jurídicos externos: a los abogados, a los procuradores y a los graduados sociales. También viene al caso una declaración de un diputado de la Junta de Gobierno de Murcia, con el que me puse ayer en contacto, que decía que los abogados estaban muy escépticos para la implantación de la oficina judicial y, sin embargo, después de tres años de funcionamiento de dicha

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 3

oficina, todos reconocen la gran labor y el acierto que ha sido la implantación de la oficina judicial para el mejor funcionamiento de la justicia.

La implantación de esta oficina judicial obedece al objetivo de la modernización del elemento básico de la justicia, que son los propios órganos judiciales. Ello, junto con la creación de los tribunales de instancia y el impulso de las nuevas tecnologías, hará que nuestra justicia sea más ágil y más transparente. El impulso de las nuevas tecnologías es otro de los pilares para la modernización de nuestra Administración de Justicia y está íntimamente ligado al buen funcionamiento de la oficina, que deberá culminar con el expediente de judicial electrónico y la interconexión de todos los sistemas que dan soporte a la actividad judicial. Deben ser actuaciones paralelas y complementarias, ya que, por no estar dotado de las correspondientes medidas tecnológicas, el ritmo de la implantación de la oficina judicial no ha sido el correcto. Todas estas reformas que se están acometiendo son trascendentales, sobre todo en estos momentos, ya que sobre la Administración de Justicia se asientan principios, como la seguridad jurídica o la confianza en el tráfico jurídico, que tienen muchísima incidencia en la revitalización de la actividad económica.

Por todas estas razones, esta proposición no de ley trata de instar al Gobierno a que realice el esfuerzo correspondiente para seguir modernizando la Administración de Justicia y para que se lleve a cabo la implantación de la oficina judicial en todo el territorio español, ya que los objetivos de su creación son conseguir una tutela judicial efectiva, accesible y rápida, que asegure una adecuada defensa de los derechos de todos los ciudadanos; lograr que la Administración de Justicia sea un servicio público de calidad y desempeñe su misión de modo ágil, efectivo, accesible y atento con la ciudadanía, y consolidar un modelo de cooperación y coordinación eficaz con todas las instituciones que participan en el ámbito de la justicia y con la comunidad internacional en su conjunto.

Señor presidente, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda y en este momento voy a hacer mención a la no admisión de la misma, ya que plantea cuatro puntos: aprobar una modernización de la justicia para dar continuidad al plan que ellos mismos aprobaron y presentaron, crear 200 plazas para jueces y fiscales y que se promueva la contratación de jueces sustitutos. No podemos admitirla, en primer lugar, porque el Plan 2009-2011 no tuvo resultados satisfactorios. Allí se proyectaban 96 medidas que no se llevaron a efecto. Había un presupuesto, efectivamente, pero también tenemos un presupuesto para el año 2014 y eso no quiere decir que se vaya a hacer ni más ni menos, simplemente que el Plan 2012-2014 prevé que los proyectos que se han incluido en él, que son doce, son los esenciales y son los que van a modernizar la justicia. Entre ellos, los más importantes son: el expediente judicial electrónico, la interoperabilidad de las comunidades autónomas y el sistema LexNet. La experiencia ha demostrado, como dice el rico refranero español, que el que mucho abarca poco aprieta. Por tanto, no nos parece oportuno aprobar ese punto.

En relación con las plazas cuya creación solicitan, ahora mismo, para el presupuesto 2014, se han duplicado las plazas para jueces, que han pasado de 50 a 100. En relación con la promoción, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, de la contratación de jueces sustitutos, tengo que decirle que, con la aprobación de la reciente Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, se ha conseguido el principal objetivo de esta ley, que es la consecución de la máxima profesionalización en el ejercicio de la función jurisdiccional, al permitir que las sustituciones se realicen entre los propios miembros de la carrera judicial, al mismo tiempo que se garantiza la estabilidad presupuestaria. La profesionalización de la justicia es algo que históricamente todo el mundo ha reclamado en la justicia española y supone superar que en este país casi un tercio de las sentencias no las dicten jueces profesionales sino sustitutos. Por todas estas razones, no podemos admitir la enmienda presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Como consecuencia de la modificación del orden del día, no se encuentra presente en la sala el portavoz del Grupo Socialista que tenía que intervenir sobre esta iniciativa. Propongo que la demos por defendida, a efectos de constancia en el «Diario de Sesiones», y empecemos con el turno de fijación de posiciones, porque la enmienda es conocida. Si se incorporara el que la iba defender, le daríamos la palabra al final. **(El señor Villarrubia Mediavilla: No va a llegar).**

Entonces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señorías, obviamente, estamos de acuerdo con la necesidad de un plan de transformación y modernización de la justicia, tan de acuerdo como que fuimos los impulsores del más revolucionario e importante plan consensuado con el Consejo General del Poder Judicial, con los grupos parlamentarios y con el conjunto de los agentes —entre comillas— del mundo jurídico. Ese plan

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 4

de modernización se aprobó con una dotación complementaria a los presupuestos ordinarios de 600 millones de euros en tres ejercicios. La crítica que entonces hacía reiteradamente el Partido Popular era que no por poner más medios se funcionaba mejor. Bueno, lo del más con menos y el milagro de los panes y los peces cada vez se lo cree menos gente. Ese esfuerzo se hizo. ¿Qué está ocurriendo ahora? Lo que está ocurriendo es que hay una crisis económica real, potente y dura —es verdad—, pero a la vez existe una manifiesta falta de voluntad política por parte del partido que sustenta al Gobierno, con recortes en los presupuestos de Justicia, que han pasado de 1.816 millones de euros en 2010, sin el complemento para la modernización, a 1.507 millones para 2014, de los cuales más del 80% corresponden —es obligatorio— al capítulo 1, de gastos de personal. Por tanto, quedan escasamente 230 millones de euros para toda la justicia: gasto corriente, transferencias, inversiones y modernización. Respetuosamente, estamos, señorías, ante una auténtica perversión. Que quien está asfixiando el proceso de modernización y transformación en España diga con su mayoría que trae una proposición no de ley para decir que se haga no sé qué, respetuosamente, nos parece una auténtica perversión. En ese plan de modernización se crearon más del doble de plazas de jueces y fiscales que en los años anteriores y en los que estamos viviendo actualmente, y no solo desde el punto de vista presupuestario. En la Ley 8/2012, de 27 de diciembre, han llevado a cabo un auténtico ERE en la Administración de Justicia, quitando de la circulación a alrededor de 1.000 jueces sustitutos y magistrados suplentes y a 300 fiscales sustitutos. Estos son los hechos. Esto es lo que están haciendo ustedes. Por tanto, claro que estamos de acuerdo, cómo no, con la necesaria modernización y transformación, pero no podemos estar de acuerdo con un paripé parlamentario por parte del Partido Popular, que está haciendo absolutamente lo contrario de esto que nos está planteando.

Por ello —y voy abreviando—, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda para intentar decir: Vamos a ir de la mano, pero con algo positivo, con algo concreto, no solo con una manifestación de cara a la galería. Proponemos: primero, aprobar un plan de modernización, para dar continuidad a ese Plan estratégico 2009-2012, que contemple tanto las inversiones materiales necesarias para la modernización que preveía dicho plan, así como la dotación —no es nuevo— de 250 millones de euros para el funcionamiento del servicio público de la justicia, anuales, durante unos años; segundo, crear doscientas plazas para jueces y cien para fiscales, ya lo decíamos en presupuestos; tercero, promover, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, la contratación de jueces sustitutos y magistrados suplentes, también fiscales, para la cobertura de bajas y vacantes de larga duración, hasta que la planta judicial y fiscal no esté atendida con nuevas incorporaciones de jueces o fiscales de carrera; penúltimo, presentar un calendario de implantación, al menos aproximado, con cierto rigor de la oficina judicial en el territorio ministerio, y finalmente, convocar una conferencia sectorial monográfica, con participación del Consejo General del Poder Judicial, para que todas las administraciones con competencias en materia de justicia se comprometan a implantar el modelo de oficina judicial instaurado y recogido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En esa dirección, más o menos abiertos a otro tipo de sugerencias, el Grupo Socialista estaría de acuerdo. En apariencias parlamentarias legítimas, no vamos a coincidir en apoyar algo que se está haciendo, cuando se está haciendo absolutamente todo lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villarrubia, por su esfuerzo en esta ocasión.

Pasamos al turno de fijación de posición. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Cuadra.

El señor **CUADRA LASARTE**: Aún cuando tendríamos algunas matizaciones que hacer, globalmente estamos de acuerdo con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista. Si no fuera atendida, votaríamos en contra de la proposición presentada.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupo Parlamentario Vasco? (**Pausa**).

No se encuentra en la sala. Tampoco está el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. Por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Esta iniciativa forma parte de las que denomino —y creo que es una denominación adecuada— iniciativas de incienso al Gobierno, a través de las cuales el grupo parlamentario mayoritario de la Cámara exhorta al Gobierno a que haga lo que viene haciendo, si acaso con un mayor estímulo, y es que el grupo parlamentario le aplaude. Si fuera así, tendríamos nuestros reparos a sumarnos al aplauso, pero es que el Gobierno además tiene una noción de la modernización de la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 5

justicia y de la eficiencia y la eficacia que no compartimos. No compartimos esa idea de la modernización que significa, en neolengua popular, lo contrario, significa la contrarreforma de la justicia. Tampoco compartimos esa noción de la eficiencia de la neolengua popular, que lejos de buscar los medios más adecuados a la función, que es la función de servicio público, pretende sustituirla por un mercado. No compartimos la filosofía de fondo. Sentimos no compartir ni el incienso ni la concepción del Partido Popular de la modernización y la eficiencia, si bien saludamos que por primera vez, desde hace mucho tiempo, plantee la generalización de la oficina judicial. Hasta ahora, incluso el Partido Popular eludía, incluso en los documentos presupuestarios, ese nombre maldito; ahora parece que nombra la oficina judicial. Esto nos satisface, aunque si es neolengua puede significar cualquier otra cosa. Mi grupo parlamentario no pensaba sumarse al incienso, pero menos aún a estos conceptos ambiguos o contradictorios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Convergència i Unió comparte en términos generales el objetivo de esta proposición no de ley, que no es otro que —como dice el propio texto— modernizar la justicia a través de la oficina judicial. La propia portavoz que ha defendido esta iniciativa ha hablado de la oficina judicial como motor de la modernización de la justicia. Nuestro grupo parlamentario no puede más que estar de acuerdo con el espíritu que parece que impregna esta iniciativa. Ahora bien, en la parte dispositiva de la proposición no de ley no se concreta en ningún momento cómo se va a impulsar esa nueva oficina judicial. Ahí es donde nos surgen las dudas. Como bien saben, la Generalitat de Catalunya tiene competencias en esta materia, por lo que tendremos que estar muy atentos a cómo se pretende dar ese nuevo impulso a la oficina judicial.

Quiero recordar varios aspectos que mi grupo parlamentario ha planteado en distintas ocasiones en relación con la modernización de la Administración de Justicia y, en concreto, con la oficina judicial. En materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, hemos pedido en varias ocasiones la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, modificación que debería permitir alcanzar el traspaso completo de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia, haciendo así plenas las competencias normativas, ejecutivas y de gestión sobre ese personal, que el artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Cataluña atribuye a la Generalitat. Existe además una propuesta conjunta con otras comunidades autónomas para permitir el incremento de competencias respecto al personal al servicio de la Administración de Justicia, en la que hay una pequeña parte que se refiere a los secretarios judiciales. Recordamos nuevamente, en materia de consejos de justicia, la necesidad de desconcentrar el Consejo General del Poder Judicial, es una parte importante de la modernización de la justicia. Finalmente, queremos recordar un aspecto que tiene relación con el objetivo que persigue esta proposición no de ley, que son los sistemas informáticos. Queremos dejar constancia de que en Cataluña todas las aplicaciones informáticas han superado los correspondientes tests de compatibilidad que se han pactado con el Consejo General del Poder Judicial, siendo el ministerio y algunas comunidades autónomas quienes no lo han hecho. Ahí tenemos que trabajar. Es una asignatura pendiente. En Cataluña estamos dispuestos a colaborar en este ámbito y facilitar todos los trabajos que se han hecho en relación con esa compatibilidad, que están muy adelantados. En cuanto a la oficina judicial, en Cataluña se ha diseñado un nuevo modelo organizativo que comprende los cuatro ámbitos de actuación que vertebran el proyecto de oficina judicial y fiscal: organización, recursos humanos, TIC y espacios o edificios. Tenemos una larga experiencia en ese sentido.

En definitiva, Convergència i Unió comparte el espíritu general de esta proposición no de ley, aunque vemos en ella una gran inconcreción, porque no se especifica cómo se va a implementar esa oficina judicial. Esto nos suscita importantes dudas respecto al marco competencial y a las posibles vulneraciones de competencias. De hecho, la experiencia nos ha demostrado que muchas de las medidas que se han impulsado desde el Ministerio de Justicia han buscado normalmente la recentralización. Por esa razón, estaremos muy pendientes de cómo se va a implementar ese nuevo impulso a la oficina judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el debate y oída la portavoz del Grupo Popular, votaremos en sus propios términos su proposición no de ley.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 6

— **SOBRE DETENCIÓN Y EXTRADICIÓN DE LOS IMPUTADOS POR TORTURAS EN LA CAUSA ABIERTA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO EN ARGENTINA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IU, ICV-EUIA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL. (Número de expediente 161/002001).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a debatir la segunda proposición no de ley, sobre detención y extracción de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina. Ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural. Para su defensa, tiene la palabra el señor Llamazares, por un tiempo de diez minutos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Se trata de proponer a esta Cámara que el Gobierno adopte una decisión clara con respecto al proceso de extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo, que desgraciadamente ha tenido lugar —digo desgraciadamente, porque debería haber tenido lugar en nuestro país— en Argentina. La magistratura argentina ha dictado una orden internacional de detención preventiva con fines de extradición para tomar declaración obligatoria, en este caso, a cuatro exfuncionarios de seguridad acusados de torturas: el ex guardia civil, Jesús Muñecas Aguilar; el exescolta del dictador Francisco Franco y de la Casa Real, Celso Galván Abascal; el excomisario José Ignacio Giralte González y el exinspector José Antonio González Pacheco, alias *Billy el Niño*; el juez Ruz ha dictado recientemente su libertad provisional, retirando su pasaporte y ordenando su comparecencia periódica, elevando el caso a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Baste recordar, señorías, que *Billy El Niño* fue un sádico torturador en la última etapa del franquismo, y el capitán Muñecas, también famoso por las torturas infligidas a sindicalistas en San Sebastián, secundó al teniente coronel Tejero en el golpe de Estado del 23 F, y fue quien ese trágico día se dirigió a los diputados de esta Cámara para anunciarles la llegada inmediata de una autoridad competente, militar, por supuesto.

Señorías, los retrasos y dilaciones de la fiscalía y del Gobierno están obstaculizando hasta el límite la acción de la justicia internacional. Parece ser que ahora el propio Gobierno se propone dar otra vuelta de tuerca a la jurisdicción internacional en nuestro país. Dos de los imputados, Celso Galván y José Ignacio Giralte han fallecido en el intervalo, según fuentes policiales.

Aprovecho la ocasión para recordarles, señorías, que nuestro Parlamento todavía no se ha adherido a la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y que, en nuestra opinión al menos, deberíamos hacerlo cuanto antes. En aplicación de la legislación internacional y de la propia legislación española, y muy en concreto la aplicación de la Ley de Extradición Pasiva, así como en virtud del Convenio bilateral vigente desde el año 1987 entre España y Argentina, el Gobierno debe proceder de manera inmediata a la detención de los imputados e iniciar el procedimiento de extradición de los mismos. A ello responde la proposición no de ley presentada por nuestro grupo parlamentario y para la que solicito el apoyo de esta Comisión de Justicia.

Haré una breve historia del tema para ilustrarles. Primero, ante la indefensión sufrida en España, donde se deniega justicia, memoria y reparación a las víctimas del franquismo, numerosas víctimas interponen sendas denuncias ante la justicia argentina. Segundo, la jueza argentina María Servini de Cubría instruyó la causa 4591/10 por los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977, más conocida como querrela argentina; una querrela que ha sido apoyada en una declaración de la Cámara de los Diputados de la nación y en sendas resoluciones y proposiciones no de ley aprobadas por los parlamentos de Andalucía, Cataluña y País Vasco, así como en los plenos de cientos de ayuntamientos españoles. Tercero, el exhorto fue enviado por la jueza a las autoridades españolas en octubre de 2010 y el 6 de mayo de 2011, siete meses después, la Fiscalía General del Estado responde, sorprendentemente, que estos crímenes no deben ser investigados en Argentina porque se están investigando en España —falso—, pese a que el juez Garzón fue apartado precisamente por haber iniciado dicha investigación y pese a que de los 47 casos derivados a juzgados provinciales 38 han sido archivados. Cuarto, las primeras declaraciones testimoniales de víctimas a través de videoconferencia desde el Consulado de Argentina en Madrid, no pudieron realizarse porque el Ministerio de Exteriores español puso un veto, remitiendo una nota verbal al embajador argentino, mostrando su rechazo y negando toda cooperación. Quinto, por esta razón, las víctimas han tenido que viajar a Buenos Aires, donde han prestado declaración ante la jueza entre los días 1 y el 4 de este mes, siendo acompañadas por varios diputados de esta Cámara. Sexto, en la declaración ante el juez Ruz los policías fueron protegidos, las víctimas han sido de nuevo amenazadas, en este caso con la Ley de Seguridad Ciudadana y con los correspondientes 600 euros, que podrán llegar mucho más allá.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 7

En definitiva, se trata de una carrera de obstáculos de las víctimas. Estas víctimas, señorías, no tienen derecho ni a la verdad ni a la justicia ni a la reparación. Por eso, en su informe titulado: El tiempo pasa, la impunidad permanece, Amnistía Internacional ha denunciado, en junio de 2013, que España no está investigando los crímenes de derecho internacional cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, tal y como dictaminó el Tribunal Supremo en su vergonzosa sentencia 101/2012, debido a una supuesta prescripción de dichos crímenes. La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la estadounidense Navi Pillay, después de esta sentencia instó al Gobierno español a procesar y castigar a los responsables que todavía estén vivos. El grupo de trabajo de Naciones Unidas sobre desaparición forzada o involuntaria visitó España del 23 al 30 de septiembre y aprobó el correspondiente informe de verificación del cumplimiento de la Convención internacional sobre desapariciones forzadas suscrito por España. En dicho informe la ONU emplaza al Gobierno de nuevo a prestar todo su auxilio y colaboración con la justicia argentina en la causa abierta por la jueza Servini de Cubría y a no ampararse en la Ley de Amnistía de 1977. Al parecer, el Gobierno pretende dar, como he dicho antes, una nueva vuelta de tuerca, ya no solamente obstaculizando este juicio, no solamente falseando la realidad sobre los juicios al franquismo en España, sino modificando la jurisdicción internacional, ahora con la excusa de China, y quiero recordar, señorías, que la anterior modificación fue con la excusa de Israel. Nunca se habla de la excusa de nuestro propio país, porque es la que interesa mantener oculta.

Por esa razón, señorías, mi grupo parlamentario propone que el Gobierno colabore en este proceso de extradición de los torturadores, de los responsables de graves crímenes contra la humanidad durante el franquismo para dar un mínimo de satisfacción a las víctimas, en este caso a las víctimas del franquismo, que todavía, como digo, no han tenido derecho a la verdad, no han tenido derecho a la memoria y tampoco a la justicia y a la reparación.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Socialista ha presentado una enmienda a esta proposición no de ley.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Echávarri.

El señor **ECHÁVARRI FERNÁNDEZ**: La memoria histórica es una prioridad política del Partido Socialista. Los socialistas consideramos que la memoria de las víctimas, su reconocimiento, representa un deber moral en la vida política y es signo de la calidad de su democracia. Esta memoria se rebela contra la lógica de construir la historia desde el olvido de los débiles y el silenciamiento de los vencidos. Estamos convencidos de que la memoria y la verdad sobre nuestro pasado asienta nuestra convivencia sobre bases más firmes, inoculándonos para no repetir errores del pasado. Es precisamente la consolidación democrática la que nos permite hoy mirar y afrontar la verdad sobre nuestro pasado. Sobre estas bases se aprobó la Ley 52/2007, que pretendía honrar y recuperar la memoria de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, dando solución a aquellas situaciones que no habían sido contempladas en el esfuerzo de reparación y compensación que venían llevando a cabo tanto el Estado como las comunidades autónomas desde 1978. No obstante, y a pesar de que esta ley ha tenido un alto grado de cumplimiento, procediéndose a la declaración personal de reparación y reconocimiento como víctimas del franquismo de muchos particulares, mejorándose las prestaciones que venían recibiendo las víctimas de la guerra y el franquismo, reconociendo prestaciones a nuevos colectivos, como el de los denominados niños de la guerra, a las víctimas del tardofranquismo, a los homosexuales, elaborando un mapa de fosas, retirando símbolos franquistas, concediendo la nacionalidad española a los descendientes del exilio y a los brigadistas internacionales, creando la oficina de víctimas de la guerra civil y la dictadura, dando atención e información centralizada al colectivo, que, por cierto, el PP se ha encargado de suprimir, al igual que la partida presupuestaria para la localización de fosas, como digo, a pesar de todo esto, en el Partido Socialistas somos conscientes de que ni el espíritu de reconciliación que presidió la Transición ni la Ley 52/2007 han cerrado todas las heridas provocadas por la Guerra Civil y el franquismo en la sociedad española, y en ello debemos seguir trabajando.

La dignificación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo es una cuenta pendiente de toda la sociedad española y dentro de esta dignificación, como no puede ser de otra forma, está el no obstaculizar en modo alguno procesos que puedan ser abiertos frente a presuntos responsables de actuaciones llevadas a cabo bajo el manto de la dictadura franquista. En este contexto se enmarca una querrela que se sigue en Argentina contra los torturadores del franquismo por los delitos de genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977, fundada en el principio de justicia universal, en virtud del cual la juez argentina encargada

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 8

del caso ya ha hecho a España la petición formal de extradición de dos exfuncionarios acusados de torturas —los otros dos ya han fallecido—, para que sean juzgados en dicho país por crímenes de lesa humanidad. Ante esta petición, el Gobierno no podía más que acceder a la tramitación de la misma, como así ha hecho, para que el órgano competente, la Audiencia Nacional, en el ejercicio propio de sus facultades jurisdiccionales decida sobre la procedencia o no de dicha extradición, sin olvidar, como ha destacado el proponente, que en España no existe ningún procedimiento judicial abierto al respecto, por lo que la invocación a la jurisdicción universal de Argentina es totalmente conforme a derecho.

Por esta causa, el Gobierno no puede ni debe interferir ni un ápice en la decisión que tome la Audiencia, sino todo lo contrario; eso sí, siempre con respeto al tribunal. De ahí el sentido de nuestra enmienda. Entendemos que el Gobierno debe adoptar, en primer lugar, todas las medidas necesarias para garantizar el procedimiento de extradición mientras se esté sustanciando; por ejemplo, poner los medios necesarios para evitar las fugas o las posibles fugas de las dos personas sobre las que se pide la extradición. En segundo lugar, en el caso de que la decisión de la Audiencia Nacional sea favorable a la extradición, no solo deberá respetar de forma escrupulosa la resolución sino garantizar su efectividad, procediendo a la extradición de forma inmediata, porque quiero recordar que la decisión final de acceder a la extradición, diga lo que diga la Audiencia Nacional, es una decisión política.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al turno de fijación de posiciones.

En primer lugar, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Cuadra.

El señor **CUADRA LASARTE**: Señor presidente, compañeros, compañeras, es evidente —ya se ha dicho— el importante apoyo que esta querrela está teniendo en el conjunto del Estado. Parlamentos autonómicos como los de Cataluña, Andalucía, Asturias y País Vasco se han pronunciado al efecto. En Euskal Herria ya hay un auténtico clamor exigiendo justicia y reparación, porque no solo ha sido el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca el que ha aprobado resoluciones al efecto, sino que también lo han hecho la Diputación de Gipuzkoa, las cuatro capitales de provincia, Gasteiz, Bilbo, Donostia e Iruña y más de 60 ayuntamientos. También es generalizado el apoyo que la misma está teniendo en todo el mundo, podríamos decir, *memorialístico* por parte de asociaciones de derechos humanos, así como de distintas organizaciones sociales.

No es de extrañar que exista este auténtico clamor en Euskal Herria, porque el franquismo, por desgracia, esta aún bastante vivo en la memoria de nuestro pueblo. No se trata únicamente de recordar aquel primer zarpazo criminal que llenó las cunetas y los cementerios de miles y miles de fusilados —en Navarra, mi tierra, 3.400 en los siguientes meses—, sino también de aquellas 500.000 personas que tuvieron que partir al exilio, de los cientos de miles de personas que realizaron trabajos forzados en régimen de esclavitud, muriendo muchos de ellos. También se trata de que en Euskal Herria las últimas décadas del franquismo todavía están muy frescas. Más del 25% de las 50.000 personas que pasaron por el tristemente célebre Tribunal de Orden Público eran vascas; se fueron repitiendo, uno tras otro, estados de excepción específicos contra Euskal Herria, contra nuestro pueblo, por la lucha que estaba desarrollando; la tortura, los malos tratos y las barbaridades eran el pan de cada día que salía de los cuartelillos y de las comisarías de policía. Pero es que hay más, pasados ya setenta y siete años desde aquel golpe criminal, importantes coletazos del franquismo se están viviendo hoy en día de forma muy intensa en nuestro pueblo. Actualmente, en la Audiencia Nacional 30 jóvenes, de los 40 que están siendo juzgados por pertenencia a ETA, por el mero hecho de pertenecer a Segi, han denunciado torturas. También hemos visto al Gobierno peleando como gato panza arriba oponiéndose hasta el último momento a la derogación de la doctrina Parot, cuando ya había sido declarada ilegal; hasta que por unanimidad el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo no la ha declarado finalmente así, ha seguido erre que erre con esta salvaje actuación. Creemos que esto tiene que ver con la reciente ilegalización y encarcelamiento de las personas que trabajaban en Herrera y con el cierre de un medio de comunicación, como ha sido Ateak Ireki, en Nafarroa, y también con la política de dispersión y de ensañamiento que se sigue con los presos y presas vascas. Evidentemente, el franquismo no ha desaparecido de nuestro pueblo, sigue vigente y seguimos padeciendo los coletazos del mismo.

Personalmente acompañé durante ocho días a la delegación de la coordinadora estatal que apoya la querrela argentina, y lo hice por dos razones. La primera, tiene que ver con cuestiones personales. Formo parte de la Asociación Sanfermines 78, Gogoan, que forma parte, a su vez, de la plataforma vasca y de la coordinadora estatal, porque queremos exigir verdad, justicia y reparación en relación con la masacre policial que se produjo en los Sanfermines de 1978, que dejó dos jóvenes asesinados, docena y media de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 9

personas heridas de bala y cientos de personas heridas, contusionadas, atendidas en distintos centros de salud y hospitales. Martín Villa, que era entonces ministro del Interior, y que es ahora una de las personas imputadas en esta querrela, afirmó aquello tan glorioso de: Lo nuestro son errores, lo de ellos son crímenes. Evidentemente, en julio de 1978 en boca de Martín Villa el franquismo seguía presente. Por supuesto, ninguna persona fue procesada por aquella masacre, ni siquiera se abrió expediente disciplinario alguno contra ningún policía.

La segunda razón de mi viaje a Argentina es que, en cuanto diputado de Amaiur, consideraba que no solamente existía el tema de que la Ley de Amnistía había dado cerrojo a todas las exigencias de responsabilidades por los crímenes franquistas, sino que existieron también otros cerrojos que pusieron veto, que cerraron el camino a importantes aspiraciones que hasta entonces se venían desarrollando. La Constitución enterró las exigencias de una república, imponiendo un rey que había jurado lealtad tanto a Franco, al criminal Franco, como a sus leyes fundamentales. Se sepultaron también las ansias de libertad y de autodeterminación que habían defendido todas las organizaciones demócratas y de izquierdas, imponiendo la vieja y rancia España indivisible e indisoluble. Se mantuvo en lo más alto del poder financiero y económico a quienes habían sido sostén de Franco y partícipes de la superexplotación a la que se sometió a la clase trabajadora y a los sectores populares.

Para terminar, quisiera hacer un recordatorio expreso en este momento de los últimos fusilados del franquismo en juicio sumarísimo: Txiki Otaegi, a Baena, a García Sanz, a Sánchez Bravo, especialmente a una persona —estoy terminando ya, son diez segundos— como Salvador Puig Antich, que fue ejecutada a garrote vil por medio de una sentencia impuesta y ratificada en un Consejo de Ministros, en el que estaba José Utrera Molina, miembro de ese Gobierno de Franco y que recientemente ha llamado a la participación de la Legión en el proceso soberanista catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya.

El señor **CUADRA LASARTE**: Concluyo.

Creo que es una persona de indudable peligrosidad y sobre la que, aparte de lo que dice la proposición, deberían tomarse medidas cautelares, al igual que con Martín Villa y Fernando Suárez.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Convergència i Unió anuncia que va a votar favorablemente esta iniciativa. Ya se ha comentado que el Parlament de Catalunya dio apoyo a otra resolución que iba en esta misma dirección y, por tanto, no tenemos ningún motivo para hacer lo contrario. En relación con esta cuestión, creo que es interesante recordar que el pasado día 19 de diciembre de 2013, cuando fue preguntado por otro portavoz el señor fiscal general del Estado, en la comparecencia ante esta misma Comisión, precisamente sobre la causa de la que ahora estamos hablando, dijo que —creo que es importante recordarlo— la posición de la fiscalía había seguido criterios estrictamente técnicos. Añadió: Las órdenes de detención contenían importantes defectos formales no cumplían las previsiones establecidas por el Convenio bilateral de extradición celebrado entre España y Argentina, en cuyo ámbito se habían suscitado. Después da una serie de explicaciones en relación con la posición de la Fiscalía General del Estado, pero termina diciendo que están pendientes en el juzgado de que de modo formal el Ministerio de Justicia de Argentina subsane los defectos que se habían apreciado en la anterior petición de extradición y que a partir de ahí examinarían a fondo el asunto. Precisamente va en esta línea la petición de Convergència i Unió, es decir, que si efectivamente había defectos formales en esa solicitud de extradición —no vamos a poner en duda las palabras que hace pocos días pronunció el fiscal general del Estado—, que una vez se hayan subsanado se actúe con la debida diligencia, con la debida celeridad y con el respeto necesario al marco legal establecido.

Ahora bien, tenemos que trasladar también dos reflexiones. En primer lugar, que en este caso nos encontramos con que la justicia extraterritorial posiblemente hará que se cumpla lo que en tantos años no hemos sido capaces de afrontar en España en relación con esta y con tantas otras causas que también se han mencionado por otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Quizá este sea un motivo que nos tendría que hacer reflexionar. En segundo lugar, quiero recordar que la Ley de Memoria Histórica, como ya se ha dicho, impulsada a bombo y platillo, a nuestro entender, por el Gobierno socialista de entonces, tampoco ha logrado los objetivos que se marcó; incluso el propio portavoz socialista lo ha

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 10

reconocido al decir que aún no se habían cerrado muchas de las heridas que arrastramos. Por tanto, aún quedan muchas cuestiones pendientes de épocas pasadas que no hemos afrontado debidamente.

Convergència i Unió va a dar apoyo a esta proposición no de ley, porque es importante que cuando haya cualquier petición de extradición, esta o cualquier otra, se actúe con el máximo rigor, rapidez y, evidentemente, atendiendo al marco legal. Entendemos que los motivos de fondo que deja entrever esta iniciativa pueden y deben ser apoyados por nuestro grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Hoy se trae a debate en esta Comisión de Justicia un asunto que ya tiene largo recorrido, que es el relativo a la detención y extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina. En esta proposición no de ley, presentada por La Izquierda Plural, se insta, por un lado, a proceder a la detención inmediata de los cuatro exfuncionarios de seguridad acusados de torturas, el ex guardia civil, Jesús Muñecas Aguilar, el exescolta del dictador Francisco Franco y de la Casa Real, Celso Galván Abascal, el excomisario José Ignacio Giralte González y exinspector José Antonio González Pacheco, alias «Billy El Niño»; por otro lado, a iniciar los trámites para su extradición y, en su caso, proceder a la autorización del mismo.

Con fecha 18 de noviembre de 2013 se recibió solicitud de extradición procedente de las autoridades argentinas de José Antonio González Pacheco, de Jesús Muñecas Aguilar, de Celso Galván Abascal y de José Ignacio Giralte González, en el marco de la investigación que está llevando en Argentina la juez Servini de Cubría. Teniendo cuenta que dos de los cuatro reclamados han fallecido, Celso Galván Abascal y José Ignacio Giralte González, se recibieron, procedentes del Juzgado Central de Instrucción número 5, sendos autos de archivo del procedimiento de extradición por fallecimiento. Dichos autos de archivo se han remitido a las autoridades argentinas por vía diplomática. Por tanto, dado que dos de los expedientes ya han sido archivados por el juez, y comunicado dicho archivo a las autoridades argentinas, el Consejo de Ministros del pasado 29 de noviembre acordó la continuación del procedimiento de extradición en vía judicial de Muñecas Aguilar y de González Pacheco.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Extradición Pasiva, ambos reclamados fueron citados por el juez Ruz, manifestando su negativa a ser entregados a las autoridades argentinas. En este momento, el procedimiento de extradición se encuentra en fase jurisdiccional, correspondiendo en exclusiva a la Audiencia Nacional resolver sobre el mismo. Es cierto que la extradición, como acto de soberanía en relación con otros Estados, es función del Poder Ejecutivo bajo el imperio de la Constitución y la ley, pero los aspectos penal y procesal los han de resolver los tribunales en cada caso con la intervención del ministerio fiscal. Ahora, como digo, corresponde en exclusiva a la Audiencia Nacional dictaminar y el Gobierno no puede interferir en las competencias del Poder Judicial. Igualmente, señorías, como saben ustedes, la detención no es competencia del Ministerio de Justicia, por cuanto compete a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, por tanto, al Ministerio del Interior. Así, este ministerio ya ha señalado que las órdenes de detención nada más ser recibidas fueron trasladadas a la Audiencia Nacional a través de la fiscalía. Tal como corresponde, y como no puede ser de otra manera, este ministerio y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en este caso la policía, estarán a resultas de lo que diga la autoridad correspondiente de la Audiencia Nacional.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, solo cabe repetir los argumentos ya expuestos. Ustedes instan al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar este procedimiento de extradición, y este grupo entiende que dicha enmienda carece de sentido, ya que el Gobierno en este caso ya está desempeñando el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, es decir, acordar la continuación del procedimiento de extradición en vía judicial, como así lo ha hecho, y ahora estamos a la espera de las resoluciones de nuestros tribunales para acatarlas y respetarlas.

Señores de La Izquierda Plural, con iniciativas como estas y otras tantas que vienen presentando en esta Cámara, demuestran que son ustedes los únicos que mantienen viva la memoria de Francisco Franco. Den por superada aquella etapa histórica. Ahora es momento de mirar al futuro y de no volver sobre el pasado; es momento de una España democrática y moderna y no anclada en ese momento histórico. Los que nada tenemos que ver con el franquismo ya les hemos perdonado a ustedes, señor Llamazares, y a los miembros del Partido Comunista, alguno de los episodios más negros de la historia de España. Pero en este caso pueden estar tranquilos porque el Gobierno está haciendo lo que tiene que hacer.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de esta proposición no de ley. **(Aplausos)**.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 11

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado este turno, corresponde preguntar al señor Llamazares si va a aceptar la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Acepto la enmienda y quiero replicar a la señora diputada.

El señor **PRESIDENTE**: No hay réplica, porque no ha habido alusiones a su persona.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Nosotros hemos hecho una referencia histórica a los crímenes del franquismo, no me he referido al Partido Popular y ella se ha referido a un partido legal de este país....

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, no tiene la palabra.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ..., al que, por otra parte, no pertenezco, pero al que quiero defender. Muy fina.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, quiero decir que esta Presidencia, en el debate de esta proposición no de ley, ha permitido a todos los grupos parlamentarios que se hable con absoluta libertad. No ha llamado a la cuestión a ninguno de los portavoces que han intervenido. En el uso de la libertad que cada parlamentario puede utilizar cuando está defendiendo su posición o la de su grupo, no corresponde más que usted manifieste si acepta o no la enmienda, que es lo que le vuelvo a preguntar.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Voy a aceptar la enmienda porque matiza nuestra iniciativa parlamentaria, pero quiero intervenir en relación con una acusación por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, le vuelvo a reiterar las razones por las que no abrimos un nuevo turno.

— **RELATIVA A LA REFORMA DE LA PLANTA JUDICIAL PARA OFRECER UN ADECUADO SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001680).**

— **SOBRE LA REFORMA DE LA DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL Y AFECTACIÓN AL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/002005).**

El señor **PRESIDENTE**: Se ha procedido a agrupar la proposición no de ley relativa a la reforma de la planta judicial para ofrecer un adecuado servicio a la ciudadanía y facilitar el acceso a la justicia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, con la relativa a la reforma de la demarcación y planta judicial y afectación al ámbito territorial de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Cada una de las proposiciones no de ley tenía presentada una enmienda y, por tanto, iremos ordenando las diferentes intervenciones.

En primer lugar, para intervenir en las dos proposiciones de forma agrupada, en un solo turno, tiene la palabra la señora Fernández Davila, en representación del Grupo Mixto.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Señorías, presentamos esta iniciativa después de que el ministro de Justicia compareciera ante esta misma Comisión, a raíz del informe de los expertos que fue entregado el 27 de febrero de 2013. A preguntas de esta misma diputada sobre su posición respecto de la propuesta que hacía esta Comisión de un modelo provincial en relación con los partidos judiciales, el ministro de Justicia dejó muy claro que compartía la propuesta de este grupo de expertos. Como ustedes saben, con anterioridad había un informe del Consejo General del Poder Judicial que hacía una propuesta para rebajar, concretamente en Galicia, los partidos judiciales, de 45 que existen actualmente a 13. La modificación del Comité de expertos dejaba en todo el territorio del Estado español uno por provincia y esta propuesta era la que el ministro de Justicia consideraba, y a día de hoy no lo ha desmentido. Por tanto, entendemos que sigue considerándola la más adecuada. De seguir adelante esta propuesta, señorías, ciudades del tamaño y características de Vigo, Ferrol o Santiago de Compostela, en el caso de Galicia, y municipios de dimensiones relevantes y que son cabecera de comarca se verían privados de un partido judicial, lo que provocaría un auténtico caos y empeoraría el servicio a la ciudadanía. La justicia se encarecería —además de las tasas judiciales— y sería menos accesible, obligando a los ciudadanos a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 12

continuos traslados a las capitales de provincia con la consiguiente pérdida de tiempo. Señorías, pueden estar seguras de que serían problemas insalvables para muchas y muchos ciudadanos, que no podrían recurrir a la justicia, no podrían acceder a este servicio público. No es de extrañar que en la ciudad de Vigo haya cundido la alarma entre los profesionales de la justicia y se hayan pronunciado a todos los niveles, desde las asociaciones de abogados, procuradores, jueces y fiscales, hasta el Tribunal de Justicia de Galicia, que considera una auténtica barbaridad circunscribir el partido judicial a uno por provincia. Esto evidencia lo errado de esta propuesta del comité de expertos y que le gusta al ministro, no solo desde nuestro punto de vista, sino desde el punto de vista de todo el ámbito judicial. Quiero recordarles que en el caso de Vigo, que es la ciudad en la que vivo —hoy mismo se refleja en los medios de comunicación esta realidad—, la población triplica a la de la capital de la provincia. Díganme ustedes si esto tiene sentido y si estas valoraciones de una comisión de expertos y de un ministro de Justicia son razonables.

Presentamos esta proposición no de ley porque entendemos que el centralismo no es el camino adecuado para mejorar el servicio público de la justicia y el comité de expertos destila una visión centralista para organizar dicho servicio, reforzando el monopolio del Estado a la hora de definir su diseño y obviando que ha de estar relacionado con otras administraciones e instituciones, porque incluso su dotación de medios materiales depende en una parte importante de las comunidades autónomas. Por ello, para que la Administración de Justicia esté mejor engranada con otras estrategias de reforma y mejora administrativa, debe caminarse hacia la transferencia de la competencia sobre la demarcación y planta judicial a las comunidades autónomas en vez de reforzar el férreo monopolio de la Administración central sobre esta materia. Señorías, entendemos que en un momento como el actual, dado que hay comunidades autónomas, como Galicia, que tienen competencias en materia de justicia, debería profundizarse en esa dirección y deberían ampliarse esas competencias, dejando en sus manos las competencias totales de la Administración de Justicia. Sin embargo, estamos dispuestos a llegar a un acuerdo para garantizar que el Gobierno dialogue tanto con las comunidades autónomas como con los tribunales de justicia, para que el proyecto de ley que se haga para modificar la demarcación y planta tenga en cuenta las realidades territoriales. Para esto nos parece fundamental que el Gobierno no elabore su proyecto de ley sin tener en cuenta a estas otras administraciones: el Tribunal Superior de Justicia, desde la Administración de Justicia —valga la redundancia—, y los Gobiernos autonómicos.

Por casualidad, hoy aparece en los medios de comunicación la queja del vicepresidente de la Xunta de Galicia, que dice que a día de hoy, a pesar de que este debate lleva dos años sobre la mesa, desconoce la propuesta del Gobierno en relación con cualquier anteproyecto de demarcación y planta judiciales y que con la Xunta de Galicia no se ha establecido ningún diálogo. Esto es fundamental. Si bien entendemos que no se puede admitir una proposición no de ley como la que planteamos, que tiene una relación determinada con la transferencia plena de las competencias de justicia a las comunidades autónomas, no podríamos entender que se rechazase nuestro ofrecimiento de transacción a la enmienda que propone el Grupo Popular, ya que debe quedar claro que esos principios en los que se enmarca la propuesta tienen que establecerse mediante un diálogo con los Gobiernos autonómicos, con las comunidades autónomas y con los tribunales de justicia. Si lo entendieran así el Grupo Popular y el resto de los grupos, estaríamos de acuerdo en llegar a una transacción. Si no es así, no podríamos entenderlo y mantendríamos nuestra propuesta. Con esto ya le digo, señor presidente, cuál es nuestra posición en relación con las enmiendas que se han presentado a nuestra proposición no de ley.

Para finalizar, en el poco tiempo que me queda, quiero referirme a una cuestión. Les puedo asegurar que esta proposición no de ley que hoy se está debatiendo aquí tiene en Galicia, en concreto en ciudades como Vigo, una relevancia muy grande. En la ciudad de Vigo se está a la expectativa de lo que hoy pueda pasar aquí, para ser más o menos optimistas en relación con que en esta ciudad se mantenga el partido judicial. Les puedo asegurar que nadie entendería en una ciudad como esta que el Grupo Popular, que al final es el que ostenta la mayoría y el que puede facilitar que hoy se llegue a un acuerdo, no esté en disposición de alcanzarlo, sobre todo un acuerdo que deje claro que, en la resolución que se tome, una ciudad como Vigo no va a quedarse sin partido judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, para defender su proposición no de ley y fijar posición respecto a la iniciativa con la que se ha acumulado la suya. Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: El tema que hoy tratamos —lo decía la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto— es de enorme importancia. Es una cuestión que ha creado alarma y una conciencia de riesgo en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 13

determinados colectivos y comunidades autónomas, porque no en vano la planta y demarcación es un instrumento básico para la modernización de la justicia y, sobre todo, para garantizar el principio constitucional de la tutela judicial efectiva, a través de lo que entendemos como un servicio público constitucional e indispensable y de una utilidad básica. No es un instrumento de ahorro, es un instrumento constitucional, que permite que determinados españoles y españolas puedan acceder a un juzgado sin dilaciones y que desde este juzgado se promueva la acción de la justicia. Hasta tal punto es indispensable que en el diseño de la modernización de la Administración de Justicia la demarcación y planta es uno de los elementos más esenciales.

Voy a hacer un recorrido histórico. La actual Ley de Demarcación y Planta es de 1988. En 1996 el Consejo General del Poder Judicial planteó un libro blanco para reformar la demarcación en los temas civiles. En 2001, el llamado Pacto de la Justicia, que firmaron el Gobierno, en aquella época del Partido Popular, y el partido más importante de la oposición, que en aquel momento era el Partido Socialista, planteó un mapa diferente en demarcación y planta. Más adelante, en la propuesta sobre la modernización de la justicia 2009-2012 —si no recuerdo mal—, el plan estratégico solicitó el auxilio de una comisión de expertos, que iniciaron sus trabajos dando lugar solamente a una iniciativa de cambio de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que no pudo defenderse en este Parlamento en 2011 por cuestiones electorales, porque hubo una disolución de las Cámaras. Por tanto, la modernización de la justicia va emparejada con la demarcación y planta, no puede ser de otra manera.

¿Qué es lo que está ocurriendo? ¿Qué es lo que ha alarmado a los grupos parlamentarios y demás colectivos? Que este borrador que presenta el Gobierno y que parece que hace suyo refrenda más bien un tema económico que un tema jurídico, dicho de otra manera, reduce la tutela judicial efectiva a un problema puramente economicista, a través de la reducción de partidos judiciales —de hecho, su eliminación—, la eliminación de las audiencias provinciales y la eliminación de los juzgados de paz. En el fondo está haciendo una rebaja de un servicio público que entendemos básico.

¿Cuál es nuestra respuesta? ¿Cuál es nuestra propuesta? Nuestra respuesta es pedir al Gobierno que elimine este proyecto, es decir, rechazar este borrador. ¿Por qué? Hay varios motivos; después hablaré un poquito de la propuesta en el tiempo que tenemos. A nuestro entender, hay un desmantelamiento del servicio público. No sé si es voluntario o involuntario, pero en términos reales hay un desmantelamiento. ¿Por qué? Porque si se encarece la tutela judicial, ya no es efectiva, y si se amplían las distancias para acceder a ella, ya no es efectiva, y la tutela judicial, constitucionalmente, tiene que ser efectiva, no tiene que ser un elemento teórico. Si eliminamos partidos judiciales, si eliminamos audiencias provinciales, si eliminamos juzgados de paz, el encarecimiento y la distancia llevarán a la reducción de esa tutela. En términos formales, ha faltado diálogo y consenso. Qué menos que todos los operadores y todas las instituciones que tienen algo que ver con este tema, incluso constitucionalmente, sean escuchados y, a ser posible, se llegue a un consenso con ellos. ¿A quiénes nos referimos? A todo tipo de operadores jurídicos, a juristas de todo tipo, desde la universidad hasta abogados, procuradores y demás, y al Parlamento, que representa al pueblo y que ha visto a través de una página que el ministerio reclamaba su atención para que supiera que el Gobierno tenía otra forma de entender la demarcación y planta en España. Además, es preocupante la vulneración de competencias de las comunidades autónomas constitucionalmente amparadas. El artículo 152, señor presidente, nos recuerda que las comunidades autónomas podrán establecer los supuestos y su forma de participación en la organización de las demarcaciones judiciales de su territorio. El artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial va un poquito más allá. No dice solo podrán, exige la participación de las comunidades autónomas cuando dice: Las comunidades autónomas participarán en la organización de la demarcación judicial de sus territorios respectivos, remitiendo al Gobierno, a solicitud de este, una propuesta de la misma en la que fijarán los partidos judiciales. En el estatuto de mi comunidad autónoma, Andalucía, el artículo 151 no solo establece que la comunidad tiene que se oída, sino que dice: Esta propuesta —se refiere a las propuestas de partidos judiciales y, por tanto, de la demarcación—, que es preceptiva, deberá acompañar al proyecto de ley que el Gobierno envíe a las Cortes Generales. Por tanto, las comunidades autónomas no solo han sido olvidadas, sino que se ha dañado una articulación cuasi constitucional, como son los estatutos de autonomía, que garantizan que el Gobierno tiene que hacer suyas, mediante un informe preceptivo, las propuestas de estas comunidades autónomas. Por cierto, quería enfrentarme a algunas intervenciones, también en Pleno, en las que se nos ha dicho que las propuestas del Partido Socialista tenían mucha cercanía con la propuesta actual del Gobierno. No es cierto. Nunca la han tenido. Es verdad que siempre hemos hablado de modernización a través de la demarcación y planta, pero hemos dicho que la reforma

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 14

de la demarcación tiene que llevar consigo la de planta —hoy se ha dicho aquí al hablar de la modernización de la justicia—, es decir, más jueces —seguimos teniendo la ratio más baja de jueces por mil habitantes de toda la Unión Europea, incluidos los veintisiete países que la forman actualmente— y, por supuesto, leyes procesales. No podemos tener procedimientos del siglo XIX en planta insuficiente y una demarcación alejada y no próxima. Además, cuando hablamos de planta y demarcación, tenemos que pensar en determinadas reformas o, si se quiere, tenemos que ser conscientes, el Gobierno y todos —ojalá haya un consenso—, de que tenemos que llegar a acuerdos en determinados temas que son indispensables. Uno es la carga de trabajo. No se puede decir que queremos que en las provincias de España, excepto en Madrid y Barcelona, aparezca la demarcación si no sabemos la carga de trabajo que pueden tener determinadas sedes judiciales en verano, debido al aluvión turístico. Tenemos que saber cómo es la población. No solo tenemos que ver el empadronamiento, sino la población estacional, porque, por ejemplo, en mi tierra, en la comunidad andaluza, en la zona litoral, la población estacional multiplica por diez a la población de empadronamiento, lo que aumenta la litigiosidad y las dificultades de los litigios. Hay que conocer también la distancia y el tiempo de desplazamiento, y esto no aparece en este borrador. También hay que ver la comunicación y la organización eficiente que tiene que tener la Administración judicial en términos de informática, digitalización, etcétera. Estos temas, que son tan indispensables para que la demarcación sea un instrumento real de la tutela efectiva, desaparecen. Después, es indispensable que la implantación de los tribunales de instancia, en la que estamos de acuerdo, lleve consigo un despliegue de la oficina judicial, porque, si no, no tendría sentido, no tendría ninguna utilidad ni eficacia. Por otro lado, aparte de otros muchos factores a tener en cuenta, la Ley de diciembre de 2004 sobre la igualdad, una de las primeras leyes del anterior Gobierno, permite la comarcalización de los órganos judiciales de violencia de género, que tampoco aparecen contemplados. Este es uno de los elementos particularmente sensibles para todos los grupos.

Voy terminando, señor presidente. ¿Qué significa todo esto? Voy a concretarlo en mi comunidad autónoma, en Andalucía. Mi comunidad tiene una extensión de más de 87.000 kilómetros cuadrados, es decir, más del doble que algunos países de la Unión Europea. Creo que es un dato muy a tener en cuenta. Tenemos cerca de 8,5 millones de habitantes, también más del doble que algunos países de la Unión Europea. Pues bien, en el cuadro que hemos hecho de cómo quedarían las distintas propuestas, una de ellas la del Gobierno, ocurre lo siguiente: En este momento, en Andalucía tenemos 85 partidos judiciales. En la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de 2012 —lo recordarán sus señorías, que son vocales veteranos— se mantenía el partido judicial, se reorganizaba y la propuesta era de 30. En la propuesta de reorganización del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el número es de 28. Hay una propuesta en borrador de la dirección general de la Junta de Andalucía, que quiero que conozcan. Como todas las comunidades, en atención a sus estatutos y a la Constitución, han hecho sus deberes y sus aproximaciones. En este caso, el número de partidos judiciales es de 41. Pues bien, la propuesta de la comisión de expertos del ministerio es de 8. Por tanto, tenemos 87.000 kilómetros cuadrados, 8,5 millones de habitantes, una litigiosidad enorme, sobre todo en la zona del litoral, que multiplica por diez la población, y 8 partidos judiciales. Esto hace que se entienda bien la preocupación de los grupos parlamentarios, particularmente del Grupo Parlamentario Socialista. Por eso, señor presidente —así termino—, se insta al Gobierno a que no lleve a efecto la propuesta; a que tenga en cuenta, porque es lo legal y lo constitucional, lo que dicen las comunidades autónomas, particularmente la Comunidad Autónoma de Andalucía; a que tenga en cuenta las singularidades de cada uno de los territorios, especialmente las de Andalucía, en donde —insisto— el elemento turístico y residencial es básico, porque amplía la litigiosidad en verano de una forma desorbitada; a que mantenga las audiencias provinciales y los juzgados de paz —por cierto, esto lo garantizan los estatutos de autonomía de muchas comunidades autónomas, estatutos como el catalán, el gallego y, en todo caso, el andaluz, que en su artículo 152 garantiza el mantenimiento de juzgados de paz y de proximidad— y, por último, a que los tribunales de instancia se implanten a la vez que se despliegue la nueva oficina judicial.

Quiero hacer dos apuntes más en referencia a las enmiendas, señor presidente, para terminar definitivamente. En primer lugar, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que es correcta, porque nos recuerda a todos que tienen que verse algunas de las cosas que estamos planteando —los territorios, la litigiosidad—, pero tiene el problema de que sustituye todo nuestro texto. Si fuera de adición la aceptaríamos, pero al ser de sustitución no podemos hacerlo, porque uno de los elementos claves de nuestra iniciativa es el consenso y la desestimación del borrador en este momento, por inteligente y sería que sea la enmienda de sustitución del Grupo Popular.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 15

En cuanto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, pedimos a la Presidencia que se vote de forma separada el apartado segundo, en el que anunciamos nuestra abstención.

El señor **PRESIDENTE**: La votación de las dos proposiciones de ley va a hacerse por separado. El debate, defensa y fijación de posiciones los estamos haciendo en un solo turno, pero la votación se llevará a cabo separadamente. A efectos de votación, entiendo que no aceptan la enmienda del Grupo Popular a la proposición no de ley del Grupo Socialista.

A continuación, vamos a dar la palabra al Grupo Popular, que ha presentado una enmienda a cada una de las proposiciones no de ley. En consecuencia, van a intervenir dos portavoces. En primer lugar, tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ OBÓN**: Al agruparse estos dos puntos, el tercero y el quinto, compartiré mi tiempo con mi compañera, doña Sara Cobos. El Grupo Popular ha presentado dos enmiendas, una a la proposición no de ley del grupo mixto (BNG) y otra a la planteada por el Grupo Socialista, relativa a la reforma de la planta judicial, para ofrecer un adecuado servicio a la ciudadanía y facilitar el acceso a la justicia. En estos momentos estamos intentando llegar a una transaccional con el BNG y creemos que podremos alcanzar un acuerdo antes de que se produzcan las votaciones.

El Grupo Parlamentario Popular —y creo que el resto de los grupos parlamentarios, la vista de lo manifestado el día 16 de octubre— considera que es necesaria una reforma de la Administración de Justicia, en concreto de la planta y demarcación judicial. Uno de los objetivos del Gobierno desde el inicio de esta legislatura es sentar las bases para conseguir una completa transformación de la Administración de Justicia y así lo ha venido manifestando el ministro de Justicia en sus comparecencias ante este Parlamento. Se trata de lograr una justicia adaptada a las necesidades actuales y que, utilizando las nuevas tecnologías disponibles, atienda en un plazo de tiempo razonable los problemas de los ciudadanos. Es necesario acortar el tiempo de los procedimientos judiciales, ya que no existe mayor injusticia que una justicia lenta, una justicia que dé respuesta tarde al ciudadano que la demanda. La justicia tiene que dar respuesta a los problemas de los ciudadanos de manera rápida y eficaz.

Dentro de las reformas previstas por el Gobierno se encuentra la de la demarcación y planta judicial. Es preciso adaptar el mapa judicial a la realidad demográfica, económica y social actual. Para ello, se ha de dotar a la justicia de una estructura organizativa y territorial basada en criterios de flexibilidad y de eficiencia y que sea capaz de evitar la excesiva acumulación de litigios en determinados territorios y juzgados. Se debe evitar en la medida de lo posible la sobrecarga de trabajo en determinados juzgados y tribunales. Por ello, mediante el acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de marzo de 2012, se crea una comisión institucional para la elaboración de propuestas de texto articulado de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. El pasado 25 de febrero fue recibida en el ministerio la propuesta de texto articulado de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La propuesta de la comisión institucional, que va en la línea de iniciativas similares abordadas en legislaturas anteriores, es establecer tribunales de instancia, como nuevos órganos judiciales de primer grado, en todos los órdenes jurisdiccionales. Su demarcación y jurisdicción será provincial, salvo en Madrid y Barcelona, no coincidiendo con los actuales partidos judiciales, diseñados en el siglo XIX conforme a los transportes y comunicaciones existentes en ese momento. Con ello se persigue ganar flexibilidad y una mayor optimización de los recursos existentes, mediante la reasignación de efectivos dentro del órgano judicial y haciendo posible abordar el aumento o disminución de asuntos de un determinado tipo sin alterar la planta judicial existente. No obstante, esta propuesta realizada por la comisión institucional no es un texto del Ministerio de Justicia, dado que, antes de formular una propuesta de tal envergadura, es preciso abrir un amplio proceso de diálogo en aras de alcanzar un consenso abierto. Dicha propuesta se materializará en el correspondiente anteproyecto de ley. Al contrario de lo que indican en el texto de la proposición no de ley, esta información no se resalta para dividir ninguna responsabilidad, sino para poner en justo valor el trabajo de los expertos que formaron parte de la comisión y hacer posible la libertad de iniciativa legislativa que nuestro ordenamiento jurídico otorga al Gobierno, que será quien presente el correspondiente anteproyecto de ley, por supuesto, con diálogo con las comunidades autónomas, como reiteradamente ha dicho nuestro ministro de Justicia. En esta línea va nuestra enmienda transaccional con el BNG, que resalta esa necesidad de consenso con las comunidades autónomas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 16

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cobos, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **COBOS TRALLERO**: Señorías, el ministro de Justicia ha adelantado los puntos principales de la propuesta, tanto en su comparecencia a petición propia en esta Comisión de Justicia, como al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de que esta reordenación territorial no supondrá en ningún caso el cierre de ningún juzgado o infraestructura judicial y que se aprovecharán las estructuras ya existentes, sin perjuicio de que el modelo se encamine hacia un nuevo proceso de concentración y especialización. Por tanto, no es intención del Gobierno proceder al cierre de juzgados y tribunales ni existe ningún proyecto de ley que contenga esta propuesta. La realidad de los últimos veinte años ha demostrado que la fragmentación en partidos judiciales genera problemas, problemas como la falta de especialización, porque no todos pueden tener juzgados de todos los órdenes; el servicio de guardia, que debe fijarse para cada juzgado; la justicia interina, que se favorece porque en los partidos judiciales los mecanismos de sustitución son más complicados, o el reparto de asuntos, que es menos flexible con el partido judicial, porque la demarcación fija la competencia. La implantación de los tribunales de instancia supone suprimir el juzgado como órgano unipersonal. Se crea un modelo de colegio judicial en el que se integran los jueces. El centro de destino es un órgano colegiado que introducirá flexibilidad en la organización y mayor calidad en las resoluciones en la primera instancia, como consecuencia de la especialización tan necesaria en una cada vez más compleja justicia. Ahora bien, dicho sistema no conlleva la desaparición de las actuales sedes judiciales. Nada impide que habiendo un único tribunal de instancia existan varias sedes, sobre todo en momentos de dificultades económicas en los que resulta necesario aprovechar lo que tenemos, introduciendo criterios de flexibilidad. Incluso manteniendo las infraestructuras actuales, el modelo de tribunal de instancia permite ya desde el primer momento introducir mejoras, porque conllevará la redistribución de efectivos en la provincia, de tal forma que no se produzcan los actuales desajustes en la carga de trabajo entre unos juzgados y otros, y permitirá la especialización en todas las provincias. Por tanto, lo importante es la provincialización desde el punto de vista de los jueces y de los asuntos. De los jueces, porque al incardinarse un órgano judicial más grande permite que se puedan especializar por materias, y de los asuntos, porque todos ellos se atenderán a unas mismas normas de reparto de carácter provincial, igualando la carga de trabajo de todos los jueces del tribunal de instancia, así como favoreciendo las sustituciones entre ellos. Pero esto no implica de ninguna manera, señorías, alejar la justicia de los ciudadanos y sí tener en cuenta la realidad actual del territorio.

En conclusión, partiendo de las líneas diseñadas por la comisión institucional, el Ministerio de Justicia pretende abrir el debate a todos los distintos operadores jurídicos y llevar a cabo este proceso bajo la premisa de lograr el máximo consenso, evaluando en profundidad todos los datos disponibles y propuestas que se aporten, así como los factores y circunstancias específicos de cada caso, de forma tal que será en un breve espacio de tiempo cuando el ministerio pueda tener un anteproyecto elaborado para presentar en Consejo de Ministros, en el que se recogerán las propuestas del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, abrimos un turno de fijación de posiciones para los grupos que no han intervenido.

Por el Grupo de La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En mi primera intervención hice referencia a la eficiencia y a mis dudas sobre la neolengua del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que no comparto esa noción de eficiencia —que tiene mucho que ver con la gestión privada—, y mucho menos su aplicación a un servicio público. No puede ocurrir, por ejemplo, que lo más eficiente sea acabar con toda la organización territorial de la justicia, concentrar la justicia en la capital de la provincia y, por tanto, que solo tengan acceso a ella los que tengan capacidad económica o de comunicación. Eso sería muy eficiente, pero sería injusto, sería muy desigual. Nos parece que ese planteamiento está en el trasfondo de las recientes reformas del Partido Popular del servicio público de la justicia, que está haciendo que este pierda su carácter de servicio público y se parezca cada vez más a un mercado, por ejemplo, la Ley de Tasas y la Ley de Eficiencia Presupuestaria. Como siempre, este aparece como un texto de expertos; pero es que hasta este momento todos los textos expertos han terminado siendo iniciativas legislativas peores que el texto de los expertos. Esto ha sucedido en la Ley de Educación, en la Ley de Pensiones y ahora parece que también en relación con la demarcación y planta.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 17

Mi grupo parlamentario apoya estas iniciativas parlamentarias que nos parecen adecuadas. Creemos que debe tenerse en cuenta la opinión de las comunidades autónomas, la de los sujetos afectados y que el Gobierno debe reconsiderar su texto, aunque diga que es de expertos, porque, en definitiva, me imagino que son expertos con seso y con ideas, porque no creo que haya nadie de otras características. Repito que apoyaremos las iniciativas, así como el texto conjunto, que es lo que al parecer se va a producir.

He oído hoy aquí algo que es un contrasentido, que es que alguien perdona a las víctimas. Normalmente se perdona a los verdugos, no a las víctimas. En este caso, una diputada del Grupo Popular acaba de perdonar al Partido Comunista de España, que fue leal con la República, que luchó contra el franquismo y que, además, se comprometió con la Constitución y con la democracia. A esa diputada no le doy ninguna capacidad de perdonar ni de perdonarnos, a ninguno.

Vuelvo a plantear, con respecto a esta iniciativa, que a veces no comprendo al Grupo Parlamentario Popular como herederos del franquismo. En todo caso, ellos verán qué hacen, si se consideran herederos. Nosotros no nos consideramos así. En ese sentido, quiero hacer un reconocimiento, que no pude hacer en mi anterior intervención, a la labor del Partido Comunista, porque aunque no pertenezco a él formo parte, junto con otros compañeros, de Izquierda Unida y no tolero una acusación de esas características, de criminal, en el Congreso de los Diputados, ni como partido ni individualmente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: La cuestión que ahora estamos debatiendo en estas dos proposiciones no de ley, que es la reformulación de la demarcación y planta judicial, viene siendo un tema recurrente en los debates en esta Cámara, tanto en la Comisión como en el Pleno. Esta no es una cuestión baladí, sino todo lo contrario. Como ya se ha dicho por algún portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, desde hace semanas existe una importante alarma, básicamente entre los operadores jurídicos y también en el mundo de la Administración local, en los distintos municipios, y entre todas aquellas personas que son sensibles a lo que es el servicio público de la justicia como elemento fundamental de un Estado de derecho. En ese sentido, las dos proposiciones no de ley que hoy se están debatiendo ponen sobre la mesa esta alarma social a la que nos referíamos y piden al Gobierno sensibilidad a la hora afrontar, como se ha anunciado —y parece ser que va a ser así—, esta profunda reforma de la demarcación y planta judicial.

En distintos debates, Convergència i Unió ya ha manifestado cuál es su posición. Entendemos que toda propuesta normativa de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial debe evitar injerencias en las competencias de las comunidades autónomas, a las cuales, como bien saben, corresponde elaborar las propuestas de demarcación judicial de sus ámbitos territoriales respectivos. Esto es lo que dice el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además, en Cataluña esta competencia se recoge expresamente en el artículo 107 de su Estatuto de Autonomía. Tenemos que hacer especial hincapié en uno de los aspectos que también recoge la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, con la que estamos de acuerdo, que es evitar ese aire recentralizador que protagoniza la propuesta de reforma. Creemos que tenemos que establecer una estructura territorializada de la justicia que nos permita garantizar las competencias que se reservan específicamente a las comunidades autónomas. En este sentido, en Convergència i Unió estaremos especialmente atentos a esta reforma de la demarcación y planta judicial, ya que en el caso de que se afronte en los términos en los que está redactado el informe de los expertos, hemos anunciado en distintas ocasiones que nos opondremos frontalmente a una propuesta que supone nuevamente una vuelta de tuerca en un camino hacia la recentralización, bajo el único criterio de la eficiencia, ignorando muchos otros aspectos que consideramos que son fundamentales y que si no se tuvieran en cuenta supondrían un entorpecimiento en el acceso de la ciudadanía a la Administración de Justicia.

Además, creemos que debe tenerse en cuenta la justicia de proximidad, que es un aspecto que Convergència i Unió también ha estado defendiendo en distintas ocasiones, porque es muy importante mantener dicha proximidad. *A priori* no nos oponemos a una reforma de la demarcación y planta judicial, pero creemos que además del criterio de eficiencia —que lo compartimos— debe primar el criterio de la proximidad, y por ello hay que hablar con todos los operadores jurídicos involucrados en esa posible reforma. También es fundamental, como no puede ser de otra forma, respetar las competencias de las comunidades autónomas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 18

Se ha anunciado que se está negociando con el Grupo Mixto una enmienda a su iniciativa, y si respeta el espíritu de la proposición no de ley la apoyaremos. Por lo que se refiere a la otra proposición no de ley, que se tramita de forma acumulada con esta, presentada por el Grupo Socialista, como también va dirigida al mismo objetivo de respetar esa justicia de proximidad y de apelar al consenso con todos los operadores afectados, Convergència i Unió también la apoyaría.

— RELATIVA AL ACCESO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000740).

El señor **PRESIDENTE**: Como quiera que los grupos están en proceso de negociación de una posible enmienda transaccional, al finalizar los debates procederemos a clarificar el sentido de la votación de estas dos proposiciones no de ley.

Pasamos al debate de la proposición no de ley relativa al acceso de la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO VIZCAÍNO**: El Grupo Parlamentario Socialista trae a esta Comisión el debate sobre una cuestión que estimamos esencial para mantener las cotas del Estado del bienestar propio de una democracia avanzada, que eso es lo que somos; en definitiva, aquello que el presidente del Gobierno, en declaraciones recientes, ha considerado irrenunciable: el Estado del bienestar. La cuestión que afecta al Estado del bienestar es, sin duda, el derecho a la tutela judicial efectiva, el libre e igualitario acceso de los ciudadanos a la Administración de Justicia. Además, el día es especialmente idóneo para que la Comisión se pronuncie sobre esta cuestión, porque hoy hace un año que entró en vigor la denominada Ley de Tasas. En estos momentos no hay duda de que esta ley ha limitado y condicionado gravemente esa igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los tribunales de justicia.

En este debate no me voy a referir en ningún momento a las limitaciones, a las incoherencias, a las contradicciones, a las infracciones constitucionales que esta ley plantea, que ya están en el «Diario de Sesiones», puesto que se pusieron de manifiesto durante el debate de la norma y su posterior modificación, y que, además, están recogidas en un recurso interpuesto por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Tribunal Constitucional; no es necesario. Voy a hacer referencia, sin embargo, a dos cuestiones previas antes de centrar lo que en opinión del Grupo Parlamentario Socialista ha de ser el debate de esta PNL.

La primera de estas cuestiones previas es que la situación todavía puede empeorar en relación con la Ley de Tasas. El Gobierno ha presentado ya un proyecto de Código Penal en el que se recoge la desaparición del libro III, de las faltas; en concreto, la falta de imprudencia con resultado de muerte y con resultado de lesiones se lleva al procedimiento civil. ¿Qué supone desde el punto de vista de los ciudadanos? Que las miles y miles de víctimas de accidentes de tráfico que acudían al procedimiento penal, que no cuesta ningún dinero, que tenían un informe del médico forense oficial, que no cuesta ningún dinero, que no necesitaban abogado, porque estaba el ministerio fiscal en este tipo de procedimientos, se van a ver obligados a ir a un procedimiento civil. Por tanto, en primer lugar, van a tener que pagar las tasas de acceso al procedimiento civil; en segundo lugar, van a tener que elegir un abogado; además, en tercer lugar, a efectos de la reclamación, van a tener que buscar a un perito forense que acredite las lesiones producidas. Dada la situación que estamos viviendo en este país en este momento, dada la situación económica de miles y miles de ciudadanos, dado el número de parados que tenemos, miles de ciudadanos verán imposibilitado su derecho a reclamar una indemnización tras haber sufrido un accidente de tráfico.

La segunda es que hoy, igual que hace un año, el Gobierno no tiene a nadie que apoye esta Ley de Tasas: ni los ciudadanos ni los jueces ni los fiscales ni los procuradores ni los notarios ni los registradores ni los cuerpos de auxilio al servicio de la Administración de Justicia; absolutamente nadie. Creo que incluso un Gobierno con mayoría absoluta debería reflexionar acerca de que en una democracia avanzada no es posible gobernar en contra de todos, que no es posible gobernar en contra de los ciudadanos.

En definitiva, creo que en el debate del día de hoy el Gobierno nos debe explicar cuál es su modelo de Estado de derecho, qué es lo que entienden por Estado del bienestar —eso que el presidente del Gobierno ha considerado irrenunciable— y qué están dispuestos a hacer en ejecución de ese modelo de Estado de derecho. Lo cierto es que se ve una gran contradicción entre las manifestaciones verbales de los miembros del Gobierno en torno al Estado de derecho y al Estado del bienestar y la política que se ha venido desarrollando en estos dos últimos años; una política que, en mi opinión, ha dilapidado la herencia

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 19

democrática recibida. No hay que olvidar que hace dos años el Gobierno popular recibió un Estado que internacionalmente estaba a la cabeza en el reconocimiento de derechos y libertades a los ciudadanos; estaba reconocido como uno de los Gobiernos punteros a la hora de conceder, reconocer, garantizar y proteger los derechos de sus ciudadanos. A lo largo de estos dos años, con la multitud de reformas que se han llevado a cabo, nos estamos colocando, desgraciadamente, en la cola de los países de nuestro entorno, hasta el punto de que en determinadas cuestiones estamos generando una enorme preocupación en organismos tan poco discutibles como el Consejo de Europa, la Unión Europea o la propia Organización de las Naciones Unidas.

Creo que estos últimos años nos han puesto de manifiesto algo que ninguno teníamos en la cabeza, que es la enorme fragilidad del Estado del bienestar. Es cierto que estamos viviendo una crisis económica especialmente intensa, especialmente grave, probablemente una crisis que era desconocida para todos, pero también lo es que una parte de nuestra clase política se ha puesto manos a la obra rápidamente y ha empezado a desmontar el Estado del bienestar, y además sin ningún tipo de complejos, de tal forma que creo que en este momento es legítimo dudar acerca de si esa parte de nuestra clase política creía en el Estado del bienestar, creía en el Estado de derecho, creía en las conquistas de casi cuarenta años de democracia. En lo que opino que hay que ser especialmente rígidos es en que por grave que sea la crisis no se puede salir de ella solo a costa de los más débiles, porque, entre otras cosas, eso generará en nuestra sociedad —lo está generando ya— unos problemas de desigualdad y de cohesión difícilmente asumibles. De la crisis —y esto el Grupo Parlamentario Socialista lo tiene especialmente claro, y lo tuvo claro mientras gobernó durante varios años— solo se puede salir atendiendo al principio de equidad, de tal forma que sean aquellos que más tienen, aquellos que mejor están posicionados en la sociedad, los que hagan un mayor esfuerzo. No se puede salir de la crisis expulsando a los más débiles de nuestro Estado del bienestar, de todo aquello que aporta el Estado y que es beneficioso para los ciudadanos.

Creo que ya es el momento de que el Partido Popular deje de hacer esas manifestaciones verbales de apoyo al Estado de derecho, al Estado del bienestar, de reconocimiento de la importancia de la Constitución si al mismo tiempo lo que está haciendo es mantener leyes como la que hoy es objeto de debate en esta Comisión, la denominada Ley de Tasas; si tiene encima de la mesa un proyecto de Código Penal que agrava aún más la situación de desigualdad de los ciudadanos en su acceso a los tribunales de justicia y que además supone, en nuestra opinión, un ataque directo a derechos tan básicos en una democracia como los de reunión, de manifestación o de libertad de expresión; si tiene una ley de seguridad privada, que se generó en su momento en un Gobierno del Partido Popular, que hace gala de unas declaraciones de un alto cargo del mismo de que el que quiera seguridad que se la pague; si tiene encima de la mesa una Ley de Seguridad Ciudadana que con multas imposibles trata de aterrorizar a los ciudadanos para que no salgan a la calle, para que no se manifiesten. En democracia debemos asumir todos que es necesario compatibilizar la vida diaria de todos los ciudadanos con las manifestaciones de estos, que es necesario respetar, y así se hizo en los dos últimos Gobiernos, las manifestaciones que se producen. No podemos ir a un régimen legal que trate de coartar libertades ciudadanas que forman parte del núcleo esencial de una democracia.

Creo, señores del Grupo Popular, ya que ustedes apoyan al Gobierno, que es hora de que se deje de mentir a los ciudadanos, que es hora ya de que se cumpla con las promesas que este partido hizo no solo a sus votantes sino al resto de los ciudadanos; es hora, en definitiva, de que gestionen la crisis, pero al mismo tiempo de que no arrumben sino de que refuercen el Estado de derecho, el Estado del bienestar. Uno de los elementos esenciales de ese Estado del bienestar, de ese Estado de derecho, es el libre e igualitario acceso de todos los ciudadanos a la Administración de Justicia. La Ley de Tasas, la reforma del Código Penal son ataques directos a ese derecho que forma parte del núcleo esencial de una democracia y, por tanto, es necesario que reflexionen, que se derogue esa Ley de Tasas, que no se fomente la desigualdad en el acceso a los tribunales de justicia, porque en una democracia avanzada, y la nuestra lo tiene que ser, en un Estado de derecho avanzado, y el nuestro lo es constitucionalmente, los tribunales de justicia son los únicos que pueden reconocer a los ciudadanos su estatus como tales.

En definitiva, lo que pretendemos con esta PNL es generar un debate político acerca de cuál es la idea que tienen, el Gobierno y el partido que le apoya, sobre el Estado de derecho, sobre el Estado del bienestar; qué es lo que están dispuestos a hacer o a no hacer en relación con el mantenimiento y defensa del mismo. También tiene por objeto reiterar la absoluta injusticia de una norma que crea profundas desigualdades entre nuestros ciudadanos en su acceso a la Administración de Justicia.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 20

El señor **PRESIDENTE**: Como a esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas, pasamos a la fijación de posiciones.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Cuadra.

El señor **CUADRA LASARTE**: Intervengo para decir que compartimos globalmente la proposición que se ha presentado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de la Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Intervengo en el mismo sentido, señor presidente, para compartir buena parte de la iniciativa parlamentaria y la preocupación por la deriva que está tomando nuestra política judicial. El Gobierno del Partido Popular, escudándose en la crisis económica, en estos momentos está llevando a cabo un cambio de modelo de nuestro sistema judicial, más preocupados por el poder que por el servicio público, y, con el criterio llamado de la eficiencia, orientando ese servicio público hacia un servicio de mercado, en el que los que tienen capacidad tendrán acceso a la justicia y los que no la tengan tendrán más dificultades todavía; es decir, una justicia de clase.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: En Convergència i Unió compartimos el espíritu general de esta proposición no de ley que, a pesar de adolecer de cierta inconcreción, va dirigida a preservar esa vertiente de la justicia, a garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva. Se ha hablado a lo largo de la intervención del portavoz del grupo proponente de distintas cuestiones, entre ellas, de las tasas e incluso de la reforma del Código Penal, que en estos momentos está pendiente. Estamos totalmente de acuerdo con algunas de las apreciaciones manifestadas. Convergència i Unió ha fijado su posición en varias ocasiones en relación con las tasas judiciales y hemos dicho que a nivel conceptual no somos contrarios a las tasas, ya que de hecho en Cataluña las hemos pretendido aplicar, aunque de un modo muy distinto, no como medida recaudatoria ni disuasoria, que es lo que se está impulsando desde el Ministerio de Justicia y desde el Gobierno en el caso de las tasas estatales. Precisamente por esta razón, el Govern de la Generalitat ha formulado un recurso ante el Tribunal Constitucional contra las tasas estatales, porque, a nuestro entender, pueden vulnerar la tutela judicial efectiva y porque invaden competencias de la Generalitat de Catalunya. Además, en otras ocasiones ya hemos denunciado también esa obstaculización del acceso del ciudadano a la justicia, porque se ha visto limitado a consecuencia de las tasas impuestas por el Gobierno español.

Compartimos totalmente el espíritu de esta iniciativa y, por tanto, vamos a votarla favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Angulo.

La señora **ANGULO ROMERO**: Señorías, debatimos hoy una iniciativa del Grupo Socialista sobre el Estado del bienestar, encuadrada en un contexto general en su turno de defensa, cuando en realidad de lo que vienen a hablar de nuevo es de las tasas judiciales. Nosotros creemos que, atendiendo a la parte dispositiva, esta proposición carece hoy de sentido y resulta extemporánea. Probablemente por eso el proponente ha introducido en el debate cuestiones que para nada se plantean en el texto de la PNL. Digo que resulta extemporánea porque este Gobierno, en concreto el Ministerio de Justicia, en lo que viene trabajando precisamente desde el inicio de la legislatura es en garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad y de solidaridad, y lo está haciendo desde todas las vertientes posibles. Desde la colectiva o social, procurando que todos los ciudadanos dispongan de los mecanismos más oportunos, accesibles, ágiles y eficaces para resolver sus conflictos. Todos somos conscientes de que uno de los principales problemas de la Administración de Justicia es la lentitud en la resolución de los pleitos y su escasa modernización. Seguramente esa sea una de las causas por las que un número elevado de ciudadanos no está conforme con el sistema o desconfían de él, porque una Administración de Justicia que tarda años en resolver el problema nunca es del todo justa. Ante ello había dos opciones: o dejar las cosas como estaban, que es lo que pretendía el Partido Socialista, o poner los mecanismos adecuados para disponer de una justicia ágil y eficaz, que es lo que está haciendo este Gobierno. Muestra de ello son leyes como la de la mediación de asuntos civiles y mercantiles, ya en vigor, proyectos como el de la ley de la jurisdicción voluntaria o la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Desde el punto de vista individual, este Gobierno también trabaja en medidas que garanticen que ningún ciudadano se vea

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 21

impedido de obtener una solución jurídica para su conflicto, y que se ampare el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, siempre bajo la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional de que el derecho a la tutela judicial efectiva no debe ser confundido con el derecho a la justicia gratis total.

Sin embargo ustedes, lejos de haber trabajado para proporcionar a los españoles la justicia que de verdad demandan, accesible, ágil y resolutive, y probablemente para justificar su inacción en esta materia, siguen anclados en la demagogia con la que tratan ahora las tasas judiciales. No lo hacían hace tres años, que había tasas judiciales, lo hacen ahora. Ustedes intentan presentar las tasas como un impedimento para la mayoría de los ciudadanos al acceso a la justicia, cuando precisamente este sistema mixto de financiación de la justicia, que ustedes siguieron, por cierto, lo que busca es hacer el sistema más equitativo, de manera que, por un lado, contribuyan a su sostenimiento aquellos que lo utilicen frente a los que no lo hagan y, sobre todo, que sean los ciudadanos con más recursos los que solidariamente lo sostengan. A esto es a lo que ustedes oponen. Con la legislación aprobada por este Gobierno respecto a las tasas y a la reforma de la asistencia jurídica gratuita, mediante el Real Decreto-ley 3/2013, se refuerzan las garantías en el ejercicio de acceso a la justicia por los ciudadanos. Eso es lo que hay que decir y no manipular como hacen ustedes, primero, porque la gran mayoría de los asuntos que se llevan en los tribunales —todos los del orden penal y todos los del orden social en primera instancia, que son el 77% de los procesos— no pagan tasa judicial alguna. En otros órdenes están igualmente exentos, o sea que no pagan tasa, los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores, los que versan sobre derechos fundamentales y libertades públicas, la solicitud de concurso voluntario por el deudor, los interpuestos por funcionarios en defensa de sus derechos, las peticiones de monitorios y juicios verbales inferiores a 2.000 euros, los de división judicial de patrimonio de mutuo acuerdo, la ejecución de laudos arbitrales de consumo, los contenciosos por silencio en actividad de la administración, los ejecutados o avalistas en ejecuciones hipotecarias de la vivienda habitual, al no incluirse costas, y todas aquellas personas a quienes se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Ha sido precisamente este Gobierno el que ha ampliado el número de ciudadanos que serán beneficiarios de este derecho, por un lado, al subir los umbrales económicos para acceder al mismo, adaptándolos a las circunstancias reales de los ciudadanos y aumentándolos en función de sus cargas familiares, ampliación que puede ir desde el doble del salario mínimo interprofesional, que ustedes tenían fijado, hasta el quintuple del Iprem en algunos supuestos. Esto supone aumentar el número de ciudadanos beneficiarios de este derecho y con ello exentos no solo de la tasa sino de cualquier gasto del proceso. Hay algo muy importante que ustedes intencionadamente obvian decir siempre. Este Gobierno es especialmente sensible con los colectivos más vulnerables, concediéndoles automáticamente justicia gratuita, no solo exención de tasas, sino de cualquier gasto del proceso: víctimas de violencia de género, terrorismo o trata de seres humanos; discapacitados psíquicos y menores de edad víctima de abusos o malos tratos y víctimas, señor Camacho, de accidentes con secuelas inhabilitantes que reclamen indemnizaciones, gastos médicos u hospitalarios o de adaptación de la vivienda. A esto es a lo que ustedes se oponen, además de anunciar que si gobiernan derogarán una ley que contempla todo esto. Probablemente lo hagan para tapar que con el Gobierno del Partido Socialista estos colectivos vulnerables pagaban el 90% del coste del proceso, mientras que ahora el Gobierno del Partido Popular les exime de pagar el cien por cien. Ustedes no solo mantuvieron un sistema de tasas judiciales, sino que instauraron una tasa nueva, la que llamaban depósito previo y obligatorio para recurrir, o sea que, siguiendo su argumentación actual, ustedes impedirían el acceso a la justicia, señor Camacho.

En definitiva, no apoyaremos su proposición, porque las distintas reformas llevadas a cabo por este Gobierno respetan el artículo 24 de la Constitución, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a la justicia, especialmente de aquellos que necesitan de la solidaridad de quienes más tienen, al garantizar la financiación de la justicia gratuita. Estas reformas son pieza fundamental para disfrutar de una justicia más moderna, ágil y eficaz, mientras que el modelo de Estado de bienestar que defiende el Partido Socialista en materia de justicia es aquel que mantiene una Administración de Justicia lenta y poco resolutive, aquel que se muestra en contra de ampliar los umbrales económicos para acceder a una justicia gratuita, es decir, de eximirles del coste total del proceso; aquel que se muestra en contra de que los colectivos más vulnerables no solo no paguen tasa alguna sino que no paguen nada del proceso al disfrutar de justicia prescrita por su mera condición personal. Eso es lo que ustedes quieren derogar y, desde luego, el Partido Popular no puede apoyarlo de ninguna forma. **(Aplausos)**.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 22

— RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UNOS REQUISITOS MÍNIMOS EN LA FORMACIÓN DE PSICÓLOGOS FORENSES Y OTROS PERITOS JUDICIALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/002019).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de la proposición no de ley relativa al establecimiento de unos requisitos mínimos en la formación de psicólogos forenses y otros peritos judiciales. Ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Para su defensa tiene la palabra su portavoz, el señor Castillo Calvín.

El señor **CASTILLO CALVÍN**: Señorías, mediante esta iniciativa, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso insta al Gobierno a establecer los requisitos mínimos de conocimiento y profesionalidad de los psicólogos y psiquiatras forenses, así como de otros colectivos de peritos judiciales, con especial referencia al ámbito jurídico, en la medida en que realicen su actividad ante la Administración de Justicia. Asimismo, solicitamos al Gobierno que considere la creación de un registro a nivel nacional, dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se incluyan los profesionales de los diferentes ámbitos que cumplan tales requisitos mínimos.

Señorías, los psicólogos y otros colectivos de peritos judiciales que prestan sus servicios en la Administración pueden ser personal laboral, en cuyo caso, para su ingreso, han tenido que superar un proceso selectivo, en el que han demostrado sus conocimientos de forma suficiente para poder desempeñar las tareas que tienen encomendadas. En este caso, desde el momento en que se produce su ingreso, pueden participar en todos los cursos de formación programados en los planes de formación anuales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, dependiente de la Secretaría General de la Administración de Justicia, tanto en los de carácter general, dirigidos a todas las categorías laborales, como en los específicos de su categoría. Junto a este personal laboral existe la figura del psicólogo y del perito, que realizan su actividad en el marco de la Administración de Justicia, prestando sus servicios de forma puntual bien como profesionales independientes o bien trabajando para organismos judiciales a través de una empresa en el supuesto de que este servicio esté licitado. Lo cierto es que la labor de estos psicólogos, psiquiatras y peritos forenses es imprescindible en la actuación de jueces y partes implicadas en los procesos judiciales, ya que entre sus funciones se encuentran el asesoramiento sobre el perfil psicológico de los sujetos que son objeto de un proceso tanto al juez como a las partes, así como la realización de peritajes que proporcionen al juez un conocimiento científico para la toma de decisiones. Sin embargo, a pesar de la importancia de su labor, la legislación española, concretamente la Ley Orgánica del Poder Judicial, al regular los operadores jurídicos que tratan con la Administración de Justicia, no hace referencia a cómo ha de desarrollarse la actuación de estos profesionales o a cuáles han de ser los requisitos de formación específica en materia jurídica que han de cumplir. Por este motivo, tanto el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España como el Defensor del Pueblo, los jueces de familia, los profesores universitarios y otros tantos sectores que conocen de primera mano la labor que realizan estos profesionales reclaman, como de manera explícita se manifiesta en esta propuesta, que se tomen medidas para asegurar la calidad de quienes realizan estas funciones ante los tribunales de justicia. Lo cierto es que el Gobierno, concretamente el Ministerio de Justicia, como bien saben, está trabajando la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como anunció el ministro de Justicia el pasado 7 mayo, cuando presentó ante esta Comisión el trabajo del grupo de expertos para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder Judicial, que contiene libro VII, bajo la rúbrica del ministerio fiscal y demás personas e instituciones que cooperan con la Administración de Justicia. Entre los sujetos objeto de regulación en este apartado se encuentran abogados, procuradores y Policía judicial, pero también resulta necesario y debe ser una prioridad regular adecuadamente el acceso de aquellas otras profesiones no jurídicas que desarrollan actividades ante nuestros juzgados y tribunales y que, sin ser personal laboral, como ocurre con los psicólogos, forenses, peritos, traductores, mediadores o administraciones concursales, entre otros, realizan labores de asesoramiento y por tanto prestan un servicio auxiliar pero no por ello poco relevante. Lo cierto es que con el actual sistema no se garantiza en todos los casos ni la suficiente formación especializada ni la necesaria experiencia. Por ello, resulta indudable que existen disfunciones que conviene resolver si es que queremos contar con una justicia de calidad y garantizar a los ciudadanos que acceden a ella una mayor seguridad, única forma de conseguir que la tutela judicial efectiva sea una realidad.

El Grupo Parlamentario Popular apuesta por la profesionalidad y calidad de los operadores que realizan su labor en torno a la Administración de Justicia, ante los diferentes órdenes jurisdiccionales y en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 23

los diferentes tribunales especializados por razón de las materias que hay en España. Así lo demostró en la tramitación de la Ley de Mediación, cuando aceptó enmiendas dirigidas a reforzar la formación de los mediadores, o en esta misma comisión, presentando una proposición no de ley, que abordaba las mismas exigencias que ahora se solicitan, para el colectivo de traductores, intérpretes judiciales y jurados, propuesta que fue aprobada por una amplia mayoría de los grupos parlamentarios. Al igual que en aquellas ocasiones, ahora solicitamos que el Ministerio de Justicia exija una formación adecuada y uniforme, a la vez que fija una formación continuada la materia, para mantener los niveles de profesionalidad. Además, para garantizar que los requisitos mínimos y uniformes de formación y experiencia profesional que marca el Gobierno se cumplen, resulta necesario crear uno o varios registros dependientes del Ministerio de Justicia, en colaboración con las comunidades autónomas, en los que se escriban aquellos profesionales que superen los requisitos de capacidad y profesionalidad que el ministerio fije, de manera similar a lo previsto en el reciente real decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Este registro, además de constituir una garantía procedimental en aquellos casos en los que la justicia se ve obligada a recurrir a la colaboración externa de psicólogos y peritos forenses, facilitaría la prestación del servicio y redundaría en el principio fundamental de la tutela judicial efectiva previsto en el artículo 24 de la Constitución. Espero que por las razones expuestas esta proposición no de ley cuente con el apoyo de todos los grupos de esta Cámara. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley del Grupo Popular no se han presentado enmiendas. En consecuencia, pasamos al turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Cuadra.

El señor **CUADRA LASARTE**: Intervengo brevemente, para señalar que en esta materia reclamamos competencias plenas para nuestras respectivas comunidades. En esa medida, consideramos que establecer todos estos criterios a nivel estatal carece de sentido. Por estas razones, estamos en contra de la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupo Parlamentario Vasco? **(Pausa)**. ¿Grupo Parlamentario de UPyD? **(Pausa)**. ¿Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural? Señor Llamazares, tiene la palabra.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Antes criticaba las iniciativas de incienso. En esta no sé el perfume que tengo que percibir, pero veo una confusión total. En relación con la exposición de motivos, se confunde psicología con psiquiatría. Ese, en mi opinión, es un tema de redacción básica. Se da toda la competencia a psicólogos, incluso en el ámbito penal, y al final, en el mandato, se refiere a psicólogos y psiquiatras forenses. Habría que madurar este tipo de iniciativas desde el punto de vista del conocimiento, pero aún más, en el ámbito que nos compete, desde el punto de vista competencial. De hecho —lo comentaran otros diputados de esta Comisión—, esta cuestión está transferida a las comunidades autónomas. Lo único voy a argumentar es mi abstención en esta materia, porque no tengo claro qué es lo que quiere realmente el Grupo Parlamentario Popular. No lo sé y como no he concluido de su intervención una mayor claridad, voy a abstenerme, si bien creo que hay razones para que el propio Grupo Popular retire esta iniciativa, que no cumple ni siquiera criterios de incienso. Estos perfumes extraños no sé qué pueden significar al final.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Anunciamos el voto contrario a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Cataluña tiene traspasadas las funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Así lo recogen el Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 103, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 471.1. Concretamente, la Generalitat de Catalunya tiene asumidas competencias en relación con el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, en materias relativas al estatuto y régimen jurídico, comprendidas la selección, la formación inicial y continuada, la provisión de destinos, los ascensos, las situaciones administrativas, la jornada laboral, el horario de trabajo y el régimen disciplinario, según lo que establece el Real Decreto 966/1990, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, como también el Real Decreto

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 24

441/1996, de 1 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Por todo ello, cualquier iniciativa estatal reguladora de unos requisitos mínimos en la formación de psicólogos forenses y otros peritos judiciales y la creación de un registro estatal podrían invadir competencias propias de la Generalitat de Catalunya. Por ello vamos a votar en contra de esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Para finalizar este turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ GARCÍA**: Sin entrar en lo concreto del asunto, que lo haré después, nos traen ustedes una PNL cuya necesidad justifican diciendo que redundaría en una mejora del principio fundamental de la tutela judicial efectiva que recoge el artículo 24 de la Constitución española. Aunque la diputada del Partido Popular que antes ha intervenido decía que era extemporáneo hablar de la ley de tasas, la tutela judicial efectiva está plenamente relacionada con dicha ley, y no es nada extemporáneo. No sé si ella habrá visto la revista del Consejo General de la Abogacía del mes pasado, cuya portada tenía que ver con la manifestación reiterada en contra de todos los operadores jurídicos, en este caso de los abogados. La casualidad, como ha dicho mi compañero Antonio Camacho —por eso no voy a insistir en el fondo—, ha querido que precisamente hoy se cumpla un año desde que entró en vigor esta ley, que vulnera gravemente el derecho a la tutela judicial efectiva; una ley con un claro interés recaudatorio, que en unos casos impide y en otros limita el acceso de los ciudadanos a la justicia; una ley que no hace otra cosa que generar injusticias, ¿o acaso se ha percibido alguna mejora en el sistema judicial tras este primer año de vigencia de la ley? Ni siquiera la excusa de destinar la recaudación a mejorar la asistencia jurídica gratuita se ha puesto en marcha. No pueden ustedes ampararse en que proponen esta regulación de los peritos para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, cuando la están atacando gravemente con todas sus decisiones políticas. Todas las decisiones que está adoptando este Gobierno, tanto en materia de justicia como en otras áreas, están mermando los derechos fundamentales de los ciudadanos, están rompiendo principios básicos de la arquitectura constitucional. Por eso no podemos apoyar su proposición no de ley, porque estamos radicalmente en contra de las políticas que están desarrollando. Nos parece un ejercicio de cinismo que el Grupo Parlamentario Popular, que sustenta al Gobierno y que apoyó la ley de tasas, que respalda la regresiva reforma del Código Penal, la propuesta de la nueva ley de seguridad ciudadana o la criminalización de las mujeres con la reforma del aborto, nos venga hoy a pedir el apoyo para regular un aspecto puntual de la Administración de Justicia amparándose en la mejora de la tutela judicial de los ciudadanos. A priori, sin entrar en el asunto de las competencias, al que también se ha hecho referencia, nos parece apropiado que se pueda hablar de una especial cualificación de todos los profesionales y también de los peritos judiciales e incluso de la creación de este registro, pero habría que concretar el modo en el que se van a adquirir estos conocimientos a los que nos estamos refiriendo, si se está pensando en una formación reglada o detrás de esto también está el negocio de alguna escuela de formación. Como comentaba antes, no vamos a apoyar esta iniciativa, porque no queremos ser cómplices de la estrategia del despiste, de la estrategia del engaño a los ciudadanos. Entendemos que ustedes quieran calmar su conciencia, pero no cuenten con nosotros en tanto en cuanto no restituyan los derechos que están siendo atacados por sus políticas. A veces da la sensación de que no han tenido bastante, de que tras dos años de recortes de derechos comienzan ahora los recortes de las libertades. Resumiendo y como conclusión, nos abstendremos, porque no se puede estar lesionando la tutela judicial efectiva y después, con pequeños detalles, con pequeños gestos, hacerse valedor de la misma.

— RELATIVA A LAS REFORMAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DEL RÉGIMEN LEGAL DEL INDULTO, A FIN DE IMPEDIR SU UTILIZACIÓN DE FORMA ARBITRARIA O DESVIADA POR EL GOBIERNO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA. (Número de expediente 161/001096).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día: Proposición no de ley relativa a las reformas necesarias para la mejora del régimen legal del indulto, a fin de impedir su utilización de forma arbitraria o desviada por el Gobierno. Su autor es el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. Para su defensa, tiene la palabra su portavoz, la señora Díez.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 25

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Como probablemente se dirá después, no es la primera vez que debatimos en esta legislatura la necesidad de reformar la ley que regula el indulto. Lo hemos hecho en Comisión y en Pleno, no solamente por iniciativa de este grupo parlamentario, sino también por iniciativa de otros, y probablemente, si hoy no sale adelante la iniciativa, se volverá a hacer próximamente. Se empeñen o no quienes no quieren abordar esta cuestión, esta es una reforma necesaria, imprescindible, que deberíamos haber abordado no en esta legislatura, sino en la pasada. Muchos años antes deberíamos haber evitado que desapareciese la motivación de los indultos, que desapareció, como todas sus señorías saben, hace veinte años. Lo cierto es que, aparte de que la sociedad española es hoy mucho más exigente que hace bien pocos años, esta es una de esas cuestiones que, nos empeñemos o no, habrá de reformarse, y debería hacerse, creo yo, de manera urgente.

Quiero empezar lamentando que probablemente en el debate de hoy, por unas razones o por otras, no abordemos la cuestión en el sentido positivo y no salga de aquí un mandato al Gobierno para que inicie estas reformas. Puedo entender que alguna de las tres recomendaciones que hacemos al Gobierno —a las que someramente me referiré a continuación y en las que se basa nuestra proposición no de ley— e incluso las tres puedan ser parcial o totalmente discutibles y que alguna pueda ser asumible o rechazable, pero lo cierto es que no podemos mantener el indulto en la situación en la que se encuentra actualmente, con una absoluta falta de transparencia, sin ningún tipo de motivación ni de control. Si la percepción que los ciudadanos tienen del conjunto de las instituciones públicas españolas y su confianza en ellas está sufriendo en estos momentos un deterioro, la institución del indulto no es ajena a este fenómeno. Si en esta proposición no de ley, registrada hace más de un año, nuestro grupo parlamentario citaba una serie de asuntos que habían movido al escándalo por la forma de producirse los indultos, el año transcurrido no ha hecho que mejore la situación, sino que a esta ristra de ejemplos escandalosos se haya sumado otros muchos y estén a la espera de sumarse algunos más.

Quiero referirme exclusivamente a la necesidad de reformar esta institución. No estamos planteando la supresión del indulto, que se podría plantear, sino su reforma. El indulto tiene que ser, tal como está definido, una medida de gracia y, por tanto, ha de ser una excepción. No puede aplicarse de forma generalizada, de forma no motivada, de forma no transparente o de forma absolutamente opaca. No puede aplicarse como se está aplicando, sin ningún tipo de control ni de conocimiento ni siquiera del órgano parlamentario, en este caso de esta Comisión o del Pleno del Parlamento. No puede convertirse una discrecionalidad en un uso, por su abuso, no ya discrecional, sino absolutamente arbitrario. Lo que se ha producido ha sido el paso de la discrecionalidad a la arbitrariedad y esto es algo que tenemos que combatir de una manera urgente. Tenemos que hacerlo porque la arbitrariedad nunca ha de formar parte del uso del indulto, que es una medida de gracia que tiene que ser muy restrictiva. La arbitrariedad termina siendo una injusticia absolutamente insoportable para una sociedad democrática, que aspira además a serlo de calidad. ¿Qué es lo que les planteamos? Que el indulto tenga un control parlamentario; que haya un compromiso por parte del Gobierno de remitir al Parlamento español un informe anual, en el que aparezcan todos los casos en los que se ha estudiado el indulto; de manera más delimitada, aquellos en los que se ha producido, y en todo caso, todos los indultos que han sido estudiados por el Gobierno; que no haya un indulto sin motivación y que esa motivación sea pública y conocida no solo por los parlamentarios sino por todos los ciudadanos. En segundo lugar, pedimos que se reforme la Ley de 1870, para evitar esa arbitrariedad; insisto en que la motivación es fundamental y la transparencia también. Por último, solicitamos que se pueda recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa la concesión del indulto, tanto en aquellos supuestos en los que no se haya producido una adecuada observancia de los presupuestos reglados contenidos en la norma que regula la gracia, como en los que por intereses espurios no se haya producido la necesaria motivación, y que el recurso lo puedan interponer no solo el ministerio fiscal sino también las acusaciones o los perjudicados u ofendidos por el delito, sobre la base de las citadas razones formales a las que antes he hecho referencia.

Como les decía, señorías, esta es una cuestión en la que más pronto que tarde la reforma ha de hacerse. Sería lamentable que por el prurito de que fuera un grupo parlamentario y no el grupo del Gobierno el que ha planteado la iniciativa no le diésemos hoy el visto bueno y no saliéramos de esta Comisión con un acuerdo al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas. En consecuencia, pasamos al turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Cuadra.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 26

El señor **CUADRA LASARTE**: Señor presidente, compañeros y compañeras, compartimos muchas cosas de las que se señalan en esta proposición no de ley, tanto en su exposición como en la parte dispositiva y en la instancia al Gobierno. Se hace referencia a la utilización espuria y arbitraria por parte del Gobierno de esta medida, lo que le convierte en un ente todopoderoso por encima de la propia Administración de Justicia. Se denuncian casos flagrantes de indultos realizados a banqueros, y en esta exposición previa quiero hacer referencia también a los indultos previos a los que estamos contemplando. Tenemos una normativa fiscal que permite que personas claramente delictivas en el terreno de la defraudación fiscal no lleguen siquiera a ser imputados como consecuencia de la aplicación de una normativa bastante laxa en relación con estos tipos de delitos. La familia Botín, la mayor defraudadora conocida hasta la fecha, no piso ni siquiera un juzgado en relación con este tema. Es evidente que los indultos que se están dando son arbitrarios e interesados. Algunos datos se dan en la proposición.

De todas formas, queremos hacer una consideración. El porcentaje de indultos que se están dando en determinadas materias es superior al porcentaje que esos delitos tienen en relación con el total de los delitos. Queremos hacer referencia expresa a tres tipos de ellos, los que se refieren al ámbito fiscal y bancario, los que se refieren a delitos contra la Administración del Estado —prevaricación, cohecho, etcétera— y a los malos tratos y torturas policiales. En estos tres ámbitos contemplamos por desgracia y con asombro cómo el porcentaje de indultos sobrepasa con mucho al propio peso que esos delitos tienen en el conjunto de la actividad sancionada por los tribunales de lo penal.

Para terminar, quiero señalar un par de aspectos que tienen relación con esto. Así como en materia de indultos estamos viendo auténticos escándalos, tanto en el orden fiscal como en el orden de los delitos contra la Administración del Estado, hoy en día se está impulsando una práctica contra indultos. Se trata de imputar a gente que tiene cumplidas sus condenas e imponerles, tal como se está intentando llevar adelante el Congreso, condenas añadidas. Es decir, todo lo contrario al indulto, pero con el mismo nivel de injusticia. Quiero recordar, porque no se hace en la presentación, pero es importante tenerlo en la memoria, cómo en relación con una serie determinada de presos, los presos y presas de ETA, se está practicando una política de venganza y en ningún caso de indulto, en casos como los del GAL los indultos han sido supergenerosos y todas las personas que fueron condenadas por torturas, desapariciones y asesinatos en aquellos casos no cumplieron ni siquiera la décima parte de las condenas impuestas. Es evidente que hace falta una normativa que solucione las tremendas injusticias que se están produciendo, pero consideramos que la PNL que plantea Unión Progreso y Democracia no está persiguiendo este objetivo. Por tanto, nos abstendremos en relación con la proposición presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de La Izquierda Plural, tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Vamos a votar favorablemente, porque quien quiere lo más quiere lo menos, y en este caso concreto hay un avance en relación con el indulto, de manera que se restringe la arbitrariedad del mismo. Hay que tener en cuenta que es una institución arbitraria en sí misma, que deviene del derecho señorial, del derecho de gracia y que, por tanto, no tiene que ver con nuestro sistema judicial; si acaso, corre paralela a él y, sobre todo, significa una válvula de escape para el fracaso del sistema penal. La profusión de indultos en nuestro país tiene mucho que ver con las enormes penas que se imponen en delitos muy habituales. Hay que recordar otra vez que el 80% de los delitos de los que en estos momentos están en prisión tienen relación con el consumo y tráfico de drogas, y ahí el indulto juega un determinado papel. Cualquiera que conozca los barrios y que haya estado relacionado con la lucha contra la droga sabe la importancia que tienen los indultos para muchas personas que ya están reinsertadas y que, sin embargo, todavía tienen penas pendientes. En este caso, mientras no modifiquemos a fondo el Código Penal y nuestras instituciones penitenciarias no abogaremos por la supresión sin más del indulto.

Creemos que hay que acotar la arbitrariedad y, por tanto, que el indulto debe ser motivado mediante informe previo favorable del tribunal sentenciador, que en nuestra opinión es un requisito importante. Por otra parte, debe tener posibilidad de recurso. Yo hablaría de otra característica, y es que debe exceptuar el delito político, porque solo faltaría ahora, como está ocurriendo en los últimos tiempos, que el indulto fuera la válvula de escape del delito de corrupción política o del relacionado con el poder económico. Pensamos que no está para eso la institución del indulto, ni siquiera de manera residual. Si se introdujera esa excepción se pervertiría de tal manera que habría una justicia de primera y otra de segunda. La de segunda sería la de todos los ciudadanos, en la que no todos somos iguales, y la de primera sería esta suerte de justicia política, utilizando el indulto como instrumento fundamental.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 27

Por eso estamos de acuerdo con la iniciativa del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, por eso lo presentamos recientemente ante esta misma Comisión y por eso esperamos el mismo resultado, aunque desearíamos equivocarnos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: En las anteriores ocasiones en las que Convergència i Unió se ha pronunciado sobre esta cuestión hemos manifestado la necesidad de una reforma importante de la institución del indulto, que no cuestionamos y que existe en derecho comparado en otros países de nuestro entorno. Ahora bien, compartimos pocas cosas de la proposición no de ley en los términos en los que está fundamentada. En primer lugar, porque entendemos que una reforma de estas características debe hacerse desde el más estricto rigor; en segundo lugar, porque su fundamentación parte del fácil titular de los medios de comunicación, de determinados casos que han acaecido, de determinados indultos; en tercer lugar, porque creemos que los juicios de valor que se realizan al inicio de la fundamentación de la exposición de motivos se alejan de lo que pueden haber sido determinadas circunstancias.

Convergència i Unió entiende que es necesaria esa nueva regulación de la institución, lo que no podemos compartir es que se haga desde el calor de determinados casos que han alarmado a la sociedad o de forma parcheada. Sabemos que actualmente la figura del indulto se regula por una ley que data de 1870, que nuestra propia Constitución nos remite a la ley para regular la institución; en definitiva, que la regulación actual tiene que ponerse necesariamente al día, por cuanto ya hemos dicho que ya que es de 1870 es lógico que tengamos que hacer una revisión profunda...**(Rumores)**.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego que guarden silencio. Si quieren negociar alguna cuestión pueden ausentarse un minuto de la sala.

Puede continuar, señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Comentaba que esta nueva regulación debe hacerse desde el rigor y analizando, cómo no, en derecho comparado la institución y también la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Ya decíamos que no debe hacerse desde la demagogia sino desde el máximo rigor y seriedad.

En el caso de que se emprenda una reforma profunda, mi grupo hará sus aportaciones. Por tanto, tal como está redactada hoy esta proposición no de ley no podemos apoyarla. Estaremos a la espera de que, en su caso, el Gobierno decida emprender esta reforma de la institución.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señorías, el 26 de febrero ya tuvimos un interesante debate en esta Comisión en relación con este tema y decíamos que era necesario dar una señal a la sociedad de que de verdad estamos luchando y mandando mensajes inequívocos en la lucha contra la corrupción. Hablábamos de unos mínimos, de que era importante abandonar el «y tú más» y, repito, mandar un mensaje inequívoco de que lo importante era que a partir de hoy, gobierne quien gobierne, nadie podrá ser indultado en delitos de corrupción y en algunos otros que también son graves. Hablábamos, señorías, de unos mínimos comunes, de unos elementos comunes, como la necesidad de modificar la ley; de mandar ese mensaje que acabo de poner sobre la mesa; de que se recogiera la motivación; de que se razonara, no desde el punto de vista jurídico, sino desde el propio razonamiento del indulto; de que se diera cuenta al Congreso de los Diputados, por ejemplo, durante seis meses. Pues bien, el Grupo Popular impidió que esto se llevara a cabo. Ese mismo día 26 de febrero de 2013, el Grupo Socialista presentó una proposición de ley, con texto articulado, para modificar la Ley del Indulto.

El Grupo de UPyD nos presenta hoy una proposición no de ley en la que se recogen tres aspectos de interés. En primer lugar, establecer el mecanismo legal de control parlamentario y de rendición de cuentas por parte del Gobierno de los indultos tramitados, que nos parece una buena idea y un elemento que puede ser común. En segundo lugar, introducir las reformas legales necesarias para que, sin modificar su naturaleza esencialmente discrecional, deje de usarse el indulto de forma arbitraria, como actualmente viene ocurriendo, etcétera; elementos comunes claros. En tercer lugar, establecer la posibilidad legal de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 28

recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa la concesión del indulto, fundamentalmente cuando carezca de la necesaria motivación, y que pueda ser declarado nulo. Esto exige, desde luego, un estudio riguroso y profundo, pero nos valen los elementos comunes para reconocer la oportunidad política de la iniciativa parlamentaria y vamos a votar a favor, obviando, es verdad, algunas expresiones que no se votan de la exposición de motivos, en las que tendríamos algunas discrepancias que no ha lugar a poner sobre la mesa. Claro que vamos a votar a favor, porque hay que instar al Gobierno, más allá del contenido concreto, con unos elementos comunes mínimos y básicos, a que se acabe con esta situación insoportable e insostenible, con esta regulación de la institución del indulto y con la práctica que se está haciendo de ella. Señorías, hace falta avanzar en modificaciones legales en materia de indulto porque existe una gran indignación por la corrupción político-económica existente, unida a la sensación de impunidad de los delincuentes de cuello blanco.

La línea jurisprudencial reiterada por la Sala tercera del Tribunal Supremo —regulada esta institución desde 1870, con su modificación del año 1988—, se configura como un acto controlable en vía jurisdiccional exclusivamente en lo que a los aspectos formales de tramitación se refiere; es decir, tan solo a si se han solicitado los informes que la ley establece como preceptivos, que, por otro lado, no son vinculantes. La jurisprudencia se apoya en la naturaleza del acto en cuestión pues, como indican reiteradas sentencias, el acuerdo denegatorio de la concesión de indulto constituye un acto graciable como categoría distinta de los actos discrecionales y controlable exclusivamente en cuanto a sus elementos reglados por esta sala, afirmando la sentencia de 27 de mayo de 2003, ratificada por la de 10 de octubre de 2007, que el control que nos corresponde hacer del acto del Gobierno que se somete a nuestra consideración es el de sus elementos reglados, que en este caso son los que se contienen, como decía antes, en el capítulo III de la Ley de 18 de junio de 1870 y en la redacción de la Ley 1/1988, que regula el procedimiento para solicitar y conceder la gracia de indulto en los artículos 19 a 32.

Señorías, la discrecionalidad no es ni puede ser sinónimo de arbitrariedad, y por ello consideramos urgente la necesidad de reglar, en la medida de lo posible, los elementos de los que se sirve, asegurando el ejercicio de una prevista y lícita potestad discrecional y excluyendo indeseables e injustificadas expresiones de una arbitrariedad que no puede ni debe residir en ninguna institución y tampoco en la del indulto. Sin embargo, no olvidemos que el acto del indulto —voy terminando—, como acto del Poder Ejecutivo, que es objeto de propuesta y refrendo por el ministro de Justicia y de deliberación por el Consejo de Ministros, es susceptible de control político mediante el control parlamentario que permite acordar iniciativas que podrán ser discutidas y votadas con el consiguiente conocimiento posterior del electorado.

Señorías, apoyamos que el ejercicio de la concesión del derecho de gracia concretado en los indultos esté exclusivamente presidido, tal y como prevé la ley, por razones de justicia, equidad o utilidad pública, y que se regulen limitaciones al derecho de gracia para evitar la sensación de impunidad que ha provocado gran alarma social por algunos de los indultos concedidos. Por supuesto, queremos dar una señal inequívoca a la sociedad de que de verdad, y no solo en apariencia, estamos luchando contra los delitos de corrupción.

El señor **PRESIDENTE**: Para finalizar este debate, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Molinero.

El señor **MOLINERO HOYOS**: El Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la iniciativa de Unión Progreso y Democracia. Lo vamos a hacer porque si bien la iniciativa tiene ciertas notas de racionalidad, consideramos que en el fondo viene a desnaturalizar lo que es el derecho de indulto, como a continuación detallaré. Por otra parte, consideramos que los requisitos de orden formal y material que exige la actual legislación garantizan que la prerrogativa del indulto se ajuste a los postulados constitucionales. Es voluntad del Gobierno hacer un análisis mucho más riguroso, si cabe, de los procesos, como recientemente ha declarado la vicepresidenta del Gobierno.

Dicho lo anterior, la proposición contiene tres peticiones que paso a contestar. En primer lugar, se solicita la necesidad de establecer mecanismos de control parlamentario y rendición de cuentas. Sus señorías saben que no puede afirmarse con rigor que la concesión del indulto sea ajena a cualquier mecanismo de control parlamentario. Decimos esto porque, si bien es cierto que las competencias para ejercer el derecho de gracia son exclusivas del Poder Ejecutivo, sabemos perfectamente que el Poder Legislativo tiene la función, reconocida en el Título III de la Constitución española, de controlar la actividad del Gobierno a través de los instrumentos de la interpelación y de la pregunta. Además, incluso se pueden

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 29

promover iniciativas como la que hoy debatimos precisamente para ese control de legalidad. Les recuerdo que, mediante este mecanismo de control, el Grupo Parlamentario de UPyD mañana sustanciará una pregunta que tiene presentada al ministro de Justicia sobre un indulto en particular y la decisión que tomará el Gobierno al respecto. Consideramos que tampoco es necesario acometer una reforma de este calado para que la Cámara tenga acceso a la relación de indultos tramitados y concedidos o para la elaboración de un informe conjunto de los ministerios de Justicia y Defensa. Por otra parte, si examinamos el derecho comparado de países de nuestro entorno, como pueden ser Francia, Alemania o Italia, comprobaremos que la prerrogativa de gracia en ningún caso está atribuida al Parlamento, sino al contrario, son los jefes de Estado quienes tienen la competencia de indultar. Por tanto, la legislación española no es un caso aislado dentro del contexto europeo.

En segundo lugar, se solicita la obligación del Gobierno de motivar el indulto. Tenemos que decir, en primer lugar, que la prerrogativa de gracia es un derecho que otorga la Constitución al Gobierno, con carácter extraordinario, para mitigar en algunos casos el rigor de la ley. Por tanto, como acertadamente ha expuesto el diputado del Grupo Socialista, no pertenece a la esfera de la discrecionalidad sino a lo graciable, y así lo ha puesto de manifiesto la Sala tercera del Tribunal Supremo. Prueba de ello, es que el Gobierno concede aproximadamente un 7% de los indultos que se le solicitan. Por otra parte, y como sus señorías conocen, la falta de motivación de los indultos no parte de la Ley de 1870 sino de la Ley de reforma de 1988, en la que una enmienda del Partido Socialista eliminó el requisito de la motivación al cambiar su terminología para adaptarla a la nomenclatura actual. A ello debemos añadir que en realidad sí existe motivación en las decisiones de indulto, que es lo que llamamos la motivación *in aliunde*, es decir, la que está integrada no solo por el texto de la resolución sino por el conjunto de documentos que integran el expediente administrativo, y entre ellos los preceptivos informes del ministerio fiscal y del tribunal sentenciador. Tampoco podemos olvidar que la motivación y posterior publicación de la concesión del indulto chocaría frontalmente con el principio de legalidad y con la lógica intimidación y protección que debe darse al penado, ya que todos sabemos que en muchos casos el motivo del indulto afecta a la esfera íntima de la persona, como pueden ser situaciones de enfermedad del penado, sus adicciones, su situación personal, familiar, médica, etcétera.

En tercer lugar, se establece la posibilidad de recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa la concesión del indulto. Señorías, creo que este es el punto neurálgico de la iniciativa, porque, en definitiva, es un ataque frontal que desnaturaliza lo que es el indulto. Posibilitar el recurso contencioso-administrativo más allá del control de los aspectos formales de tramitación, equivaldría a suprimir la prerrogativa de gracia que tiene el Gobierno y a transferir el control del indulto a los órganos jurisdiccionales, cuestión que es de una inconstitucionalidad manifiesta. Tampoco puede afirmarse que la resolución del Consejo de Ministros esté sustraída al control jurisdiccional, tanto por parte del tribunal sentenciador, con la emisión de los informes preceptivos y la formación del expediente del indulto, como por parte de la jurisdicción contencioso-administrativa, a la que se puede acudir en el caso de que no se cumplan los requisitos formales para la concesión. Así lo ha explicado en reiteradas sentencias el Tribunal Supremo.

Por todo ello, vamos a votar en contra de la iniciativa propuesta por UPyD (**Aplausos**).

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el orden del día, vamos a proceder, sin más dilación, a someter a votación las iniciativas. Recuerdo a sus señorías que vamos a seguir el orden del día que está publicado, que se ha alterado a petición de diversos portavoces.

En primer lugar, vamos a votar la proposición no de ley relativa al acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Se vota en sus propios términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la proposición no de ley relativa a las reformas necesarias para la mejora del régimen legal del indulto, a fin de impedir su utilización de forma arbitraria o desviada por el Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. Se vota en sus propios términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 25; abstenciones, 2.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 30

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la proposición no de ley relativa a la reforma de la planta judicial para ofrecer un adecuado servicio a la ciudadanía y facilitar el acceso a la justicia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Como quiera que se ha hecho llegar a esta Presidencia una enmienda transaccional, pregunto a la señora Fernández Davila si la acepta a efectos de someterla a votación.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Sí, señor presidente. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Socialista quiere hacer uso de la palabra para pronunciarse sobre esta enmienda transaccional.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Intervengo para que no haya ninguna contradicción en el acta, toda vez que hemos anunciado el voto a favor de la primera iniciativa. En la segunda vamos a votar en contra por varias razones, sobre todo por una que creo que entenderán todos y que, en todo caso, es coherente con nuestra posición. En primer lugar, no elimina el borrador, que es lo que nos preocupa, que aparece en la página web; en segundo lugar, plantea que en el proceso de elaboración del proyecto —no anteproyecto, sino proyecto, que es cuando ha llegado a la Cámara y, por tanto, estamos hablando del procedimiento legislativo— será cuando se escuche, entre otros, a las salas de gobierno del tribunal superior y a las comunidades autónomas. Hay que recordar, lo he dicho antes, que esto es previo al proyecto. Cuando hay que hablar con las comunidades autónomas es en la elaboración del anteproyecto, porque así aparece en el Estatuto de Cataluña y creo que también en el de Galicia. Voy a leer una línea del artículo 151 del vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, que dice que la propuesta de demarcación y planta de Andalucía —insisto en que creo que también en Cataluña y en Galicia— es preceptiva y además deberá acompañar al proyecto de ley que el Gobierno envíe a las Cortes Generales. Por tanto, es previo al trabajo y procedimiento de elaboración de este Parlamento.

Siendo consecuentes con esta ley y coherentes con lo que hemos venido defendiendo, vamos a votar en contra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo quiere pronunciarse sobre la enmienda transacción? **(Pausa)**.

Votamos la proposición no de ley de acuerdo con la enmienda transaccional que voy a leer. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el proceso de elaboración del proyecto de ley de reforma de la Ley de Demarcación y Planta se tengan en cuenta las especificidades geográficas, sociales y económicas propias de las diferentes comunidades autónomas, de modo que se diseñe una estructura organizativa judicial que sea flexible, moderna y especializada, en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial, las salas de gobierno de los tribunales superiores de Justicia y las comunidades autónomas con competencias transferidas.

Sometemos a votación la proposición no de ley en estos términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; en contra, 14; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la proposición no de ley sobre detención y extradición de los imputados por torturas en la causa abierta contra los crímenes del franquismo en Argentina, presentada por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural. Se vota en los términos de la enmienda del Grupo Socialista, que ha sido aceptada por el portavoz, señor Llamazares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos, a continuación, la proposición no de ley sobre la reforma de la demarcación y planta judicial y afectación al ámbito territorial de Andalucía, presentada por el Grupo Socialista. Se vota en sus propios términos al no haber sido aceptada la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 486

17 de diciembre de 2013

Pág. 31

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la proposición no de ley relativa al establecimiento de unos requisitos mínimos en la formación de psicólogos forenses y otros peritos judiciales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Al no haberse presentado enmiendas, se vota en sus propios términos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 4; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Por último, votamos la proposición no de ley relativa a continuar con la modernización de la Administración de Justicia, especialmente de la oficina judicial, presentada por el Grupo Popular. Se vota en sus propios términos al no haber sido aceptada la enmienda del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 17; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Sin más dilación, y deseando a todas sus señorías unas felices navidades y un próximo año 2014, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

cve: DSCD-10-CO-486